



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Auditoría

SIGCMA

UNIDAD DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2020

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA UA21-08

DIRECTOR UNIDAD DE AUDITORÍA: ALFREDO BERNARDO POSADA VIANA

AUDITORAS: GISETH LORENA RAMÍREZ RAMÍREZ
IVONÉ BENÍTEZ GONZÁLEZ
ANDREA DEL PILAR SUÁREZ SUSANA
ESMERALDA CEPEDA LANCHEROS
DORA INÉS GARCÍA RIVERA

LUGAR Y FECHA DEL INFORME: BOGOTÁ, D.C., MARZO DE 2021

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

TABLA DE CONTENIDO

1	INFORMACIÓN GENERAL	3
1.1	OBJETIVOS	3
1.2	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
1.3	CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	4
2	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	6
2.1	Calificación Encuesta de Evaluación - Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación	6
2.2	Valoración Cualitativa Control Interno Contable - Vigencia 2019	37
2.2.1	Fortalezas.....	37
2.2.2	Debilidades.....	38
2.2.3	Avances obtenidos respecto de las evaluaciones en periodos anteriores...	39
3	CONCLUSIONES	40
4	RECOMENDACIONES.....	40

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

1 INFORMACIÓN GENERAL

La Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento de la Resolución N° 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, presenta el informe de Evaluación del Control Interno Contable, correspondiente a la vigencia Fiscal 2020.

1.1 OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Realizar la medición del control interno en el proceso contable de la entidad, con el propósito de determinar la existencia de controles, su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable al corte de la vigencia 2020, y de esta manera establecer el grado de confianza que se le puede otorgar, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto señala la Resolución N° 193 de 2016 y su anexo, expedido por la Contaduría General de la Nación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Evaluar en forma cuantitativa el estado del control interno contable, de conformidad con la estructura señalada por la Resolución N° 193 de 2016.
- ✓ Evaluar en forma cualitativa el estado del control interno contable, señalando sus principales fortalezas, debilidades, avances y mejoras, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 193 de 2016.
- ✓ Realizar recomendaciones para el mejoramiento continuo del control interno contable.
- ✓ Diligenciar el Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable, con corte a 31 de diciembre de 2020, para su envío a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), con destino a la Contaduría General de la Nación.

1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El seguimiento del Control Interno Contable comprende la verificación de su estado en la Entidad con corte al 31 de diciembre de 2020, en términos cuantitativos y cualitativos, acorde a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 193 de 2016, su anexo y demás normatividad aplicable, con el propósito de generar el Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable con destino a la Contaduría General de la Nación.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

1.3 CRITERIOS DE AUDITORÍA

Para el desarrollo de la evaluación, se tuvo en cuenta la siguiente normatividad:

Normativa de orden nacional:

- ✓ Decreto 2674 de 2012, expedido por la Presidencia de la República de Colombia y “Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.”
- ✓ Decreto 272 de 2015, expedido por la Presidencia de la República de Colombia y “por el cual se reglamenta la Ley 1743 de 2014 y los procedimientos necesarios para el recaudo y la ejecución de los recursos que integran el Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.”
- ✓ Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, por las cual se incorporan al Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo para las entidades de gobierno.
- ✓ Instructivo 002 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación, “Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno”.
- ✓ Resolución 193 de 2016 y su anexo, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- ✓ Instructivo 001 de 2020, expedido por la Contaduría General de la Nación, “Instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2020-2021, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable”.
- ✓ Resolución No. 167 de 2020 y su anexo, expedida por la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”

Normativa de orden interno:

- ✓ Resolución 3288 del 16 de marzo de 2018, mediante la cual se adopta la metodología establecida en la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016
- ✓ Resolución 349 de 2017, por medio de la cual se actualiza la Resolución 2511 del 20 de junio de 2007, mediante la cual se conformó y reglamentó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
- ✓ Resolución 3761 de 2018, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para el Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con el Marco Normativo para entidades de Gobierno.
- ✓ Acuerdo PCSJA19-11252 de 2019, “Por el cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Nivel Nacional y de los subcomités seccionales de Coordinación del Sistema de Control Interno”

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

- ✓ Resolución 0153 de 2020, por la cual se fijan los criterios para la clasificación de Cartera, se conforman y reglamentan los Comités de Evaluación de Cartera de la DEAJ y de las Seccionales de Administración Judicial y se deroga la Resolución 5148 de 2017.
- ✓ Resolución 3353 de 2020, por la cual se modifica el Manual de Políticas Contables, adoptado mediante la resolución 3761 del 20 de abril de 2018.
- ✓ Resoluciones 3735 y 3736 del 10 de diciembre de 2020, por las cuales se “actualiza la metodología para la medición del deterioro de la cartera sujeta a cobro coactivo y deroga la Resolución 6910 de 2019”, “se modifica el literal a del numeral 4.1. del artículo 2° de la Resolución 153 de 2020” y se reclasifican 4.588 procesos de las carteras corriente y ejemplarizante.
- ✓ Circular DEAJC20-13, “Aplicación Concepto 201920000863081 Contaduría General de la Nación Para Registro Contable de la Cartera de Cobro Coactivo”
- ✓ Circular DEAJC20-79, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto “Carta Circular Contaduría General de la Nación - Eficacia del Control Interno Contable - Gestión de Cobro Coactivo”.
- ✓ Circular DEAJC20-85, “Instructivo de cierre financiero y contable año 2020”, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- ✓ Circular DEAJC20-86, “Alistamiento de Información y Cierre de Almacenes en la vigencia 2020”.
- ✓ Circular DEAJC20-94, “Actualización de la metodología para la medición del deterioro de cartera sujeta a cobro coactivo, precisión del concepto de cartera ejemplarizante y reclasificación de las carteras”.
- ✓ Caracterización del proceso de gestión financiera y presupuestal del Consejo Superior de la Judicatura.
- ✓ Procedimientos del proceso de gestión financiera y presupuestal del Consejo Superior de la Judicatura.
- ✓ Acuerdos, circulares y memorandos que regulan el proceso de gestión financiera y presupuestal del Consejo Superior de la Judicatura.

Conceptos Contaduría General de la Nación:

- ✓ Concepto Técnico No. 20192000061751 del 07 de noviembre de 2019, en la cual emite lineamientos respecto de las cuentas en las cuales se debe registrar los ingresos y erogaciones generadas en los Patrimonios Autónomos.
- ✓ Concepto Técnico No. 20192000033821 del 13 de agosto de 2019, en el que se determina que corresponde al Consejo Superior de la Judicatura crear una política operativa relacionada con el análisis e interpretación de la información contable, en donde se establezca los diferentes indicadores útiles a la entidad, para evaluar permanentemente la gestión y los resultados.
- ✓ Concepto Técnico No. 2019200083081 del 27 de diciembre de 2019, relacionado tratamiento contable de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones y sus intereses moratorios.

- ✓ Concepto Técnico No. 20202000021481 del 1° de junio de 2020, relacionado con el reconocimiento de derechos en fideicomiso por suscripción de convenios y giros pendientes de realizar.

2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Se describen los resultados de la evaluación, una vez diligenciado el formulario dispuesto por la Contaduría General de la Nación, en la Resolución 193 de 2016, valorando la existencia y el grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable. El cuestionario diligenciado se dividió en evaluación cuantitativa y evaluación cualitativa.

Para la vigencia 2020 se obtuvo una calificación en el grado **EFICIENTE** para el estado del Control Interno Contable, por las siguientes razones:

2.1 Calificación Encuesta de Evaluación - Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación

De conformidad con el “*Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable*”, anexo a la Resolución No. 193 de 2016, expedido por la Contaduría General de la Nación, que señala las orientaciones para el diligenciamiento del reporte de información, la calificación para el estado general del control interno contable surge de promedios aritméticos asignados automáticamente por el formulario, según se va dando respuesta a treinta y dos (32) criterios de control, respecto de los cuales, se verificó su existencia y efectividad.

A continuación, se muestra la evaluación diligenciada:

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

TABLA N.º 1
EVALUACIÓN CUANTITATIVA CONTROL INTERNO CONTABLE - VIGENCIA 2020

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,86
1.1.11. LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?	SI	La Entidad desde el 20 de abril de 2018, adoptó el Manual de Políticas Contables mediante la Resolución 3761 de 2018, que en su primera versión estuvo vigente hasta el 18 de noviembre de 2020. Con la Resolución 3353 del 19 de diciembre de 2020 realizó actualización de dicho Manual. Este Manual define los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos contables de importancia relativa para la presentación de los estados financieros del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con en el Marco Normativo establecido por la Contaduría General de la Nación, CGN, para entidades de gobierno, el cual es de obligatorio cumplimiento tanto para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y todas las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.	1,00	
1.1.21.1. SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	El Manual de Políticas contables se socializa así: 1. Mediante su permanente publicación en el Portal Web de la Rama Judicial, específicamente en el link de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública y en el sitio destinado para información de Presupuesto. Así mismo, en el espacio de consulta para servidores judiciales, Temas de interés. 2. Presentación en las sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, siendo aprobado el 3 de noviembre del 2020. 3. La primera versión del Manual, vigente hasta el 18 de noviembre de 2020, fue presentada en el año 2018 en eventos de capacitación de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.		
1.1.31.2. LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS SON APLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	A partir de la expedición del Manual de Políticas Contables, las prácticas contables se rigen por su contenido y en armonización con las disposiciones de la Contaduría General de la Nación, CGN, contenidas en el Marco Normativo para entidades de gobierno. Así, para la generación de información contable y de acuerdo con la manifestación de las notas a los Estados Financieros de la vigencia 2020, se dio aplicación al Manual de Políticas Contables en su primera y segunda versión.		
1.1.41.3. LAS POLÍTICAS CONTABLES RESPONDEN A LA NATURALEZA Y A LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD?	SI	El Manual de Políticas Contables define lineamientos relacionados con el tratamiento contable de las cuentas de importancia relativa que integran los estados financieros del Consejo Superior de la Judicatura, enmarcados en el marco normativo definido por la Contaduría General de la Nación y la naturaleza y actividad reglamentada mediante la Ley 270 de 1996, Ley Estatutaria de la Administración de Justicia. De acuerdo con el contenido de las Políticas, fueron identificados los siguientes temas objeto de lineamientos: Activos: Cuentas por cobrar, Propiedades, Planta y Equipo, Activos intangibles y Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. Pasivos: Cuentas por pagar, Préstamos por Pagar, Beneficios a los Empleados y Provisiones por litigios y demandas en contra de la Entidad. Patrimonio: Reconocimiento. Ingresos: Ingresos de transacciones sin contraprestación e Ingresos de transacciones con contraprestación.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,86
			Estas políticas, contenidas en el Manual, tienen en cuenta los procesos misionales y transversales del Consejo Superior de la Judicatura, así como en sus diferentes direcciones seccionales de administración de justicia, estableciendo lineamientos en el proceso contable y su flujo de información.		
1.1.51.4. LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPENDEN POR LA REPRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	<p>El contenido del Manual de Políticas Contables reconoce la importancia de la representación fiel, con enunciaciones que dan cuenta del reconocimiento de esta característica cualitativa de la información financiera.</p> <p>Así mismo, se establece que el Manual propende la representación fiel, frente a hechos relacionados con el reconocimiento del deterioro, la prescripción de la cartera, otras cuentas por cobrar, y provisiones de litigios y demandas. Casos en los cuales, se define la medición inicial y posterior de los hechos: En el capítulo I en los numerales 1,3, 1,4, 2,2, 2,3, 3,2, 3,3; capítulo II en los numerales 1,3, 1,4, 4,2, 4,3.</p> <p>Se destaca en la actualización del Manual realizada en noviembre de 2020 lo siguiente:</p> <p>1. Inclusión de aspectos relacionados con Recursos Entregados en Administración, Numeral 5.3; Depósitos Entregados en Garantía, Numeral 5.4; y Derechos en Fideicomiso, Numeral 5.5.</p> <p>2. Incorporación de las actualizaciones derivadas del concepto 201920000863081 de fecha 27 de diciembre de 2019 emitido por la CGN, sobre el registro contable del proceso de cobro coactivo de multas, sus intereses moratorios y costas.</p> <p>3. Se actualizó el cálculo del deterioro de cartera, mediante la resolución 3735 del 10 de diciembre de 2020.</p>		
1.1.62. SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS (PLANES, PROCEDIMIENTOS, MANUALES, REGLAS DE NEGOCIO, GUÍAS, ETC) PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA INTERNA O EXTERNA?	SI	<p>Respecto a los planes de mejoramiento se tiene:</p> <p>1. La entidad cuenta con el procedimiento denominado Formulación, Evaluación y Seguimiento de Planes de Mejoramiento, P EVAI 03, el cual, pertenece al proceso de gestión de control interno y auditoría. Con dicho procedimiento lleva a cabo la labor de verificación de la información.</p> <p>Así mismo, la Unidad de Auditoría como parte de su rol de evaluación y seguimiento incluyó en el Programa Anual de Auditoría de la vigencia 2020, la actividad trimestral de seguimiento a los planes producto de las auditorías internas y los formulados ante la Contraloría General de la República.</p> <p>2. La Unidad de Planeación consolida los planes de mejoramiento elaborados en la DEAJ y hace seguimiento al cumplimiento de los mismos, en coordinación con el Gr. de Proyectos Transversales, Acuerdo PCSJA20 11603.</p>	1,00	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,86
1.1.72.1. SE SOCIALIZAN ESTOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO CON LOS RESPONSABLES?	SI	El procedimiento denominado Formulación, Evaluación y Seguimiento de Planes de Mejoramiento, P EVAI 03, se encuentra disponible en el Portal Web de la Rama Judicial, en el espacio de perfil de servidores judiciales, en el link correspondiente a documentos actualizados del SIGCMA. A su vez, el Programa anual de Auditoría de la Vigencia 2020 que se comunicó una vez fue aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Rama Judicial.		
1.1.82.2. SE HACE SEGUIMIENTO O MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO?	SI	La Unidad de Auditoría realiza seguimiento periódico a los Planes de Mejoramiento tanto de auditorías internas, como de la Contraloría General de la República, cuyos resultados se remiten a los líderes de los Procesos, y a partir de dicha revisión se documenta y cierran acciones, o se retroalimenta generando recomendaciones, solicitando reformulación de actividades o acciones, entre otros, teniendo en cuenta que la finalidad de los planes de mejoramiento es servir de herramienta para que alguna situación anómala o con debilidades detectadas, no vuelva a ocurrir y contribuya a la mejora del proceso.		
1.1.93. LA ENTIDAD CUENTA CON UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (PROCEDIMIENTO, MANUAL, REGLA DE NEGOCIO, GUÍA, INSTRUCTIVO, ETC.) TENDIENTE A FACILITAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVO A LOS HECHOS ECONÓMICOS ORIGINADOS EN CUALQUIER DEPENDENCIA?	SI	Existen diferentes medios que dan lineamientos: 1. El Manual de Políticas Contables es una guía contable para el Consejo Superior de la Judicatura y define los parámetros para la preparación de la información que se usa en la elaboración de los Estados Financieros y el desarrollo del proceso contable de la entidad, Resolución 3353 de 2020. 2. La caracterización del proceso de gestión financiera y presupuestal y los procedimientos existentes para la Unidad de Presupuesto definen el flujo de la información hacia el proceso contable. 3. Parametrización de los módulos del SIIF por parte del Ministerio de Hacienda que procuran garantizar el fiel registro, flujo y consulta de la información. 4. Circulares internas, dentro de las que se destacan las siguientes: DEAJC20 94 del 17 de diciembre de 2020, sobre la actualización de la metodología para la medición del deterioro de cartera sujeta a cobro coactivo, precisión del concepto de cartera ejemplarizante y reclasificación de las carteras; DEAJC20 86 de 2020, alistamiento de Información y Cierre de Almacenes en la vigencia 2020; DEAJC20 85 de 2020, instructivo de cierre financiero y contable año 2020; DEAJC20 79, carta circular CGN, Eficacia del Control Interno Contable Gestión de Cobro Coactivo. 5. Resoluciones internas, como, por ejemplo: 3736 de 2020, por la cual se modifica el literal a del numeral 4.1 del art. 2 de la Res. 153 del 31 de enero de 2020; 3735 de 2020, por medio de la cual se actualiza la metodología para la medición del Deterioro de la Cartera sujeta a cobro coactivo y se deroga la Resolución 6910 de 2019. 6. Conceptos de doctrina contable expedidos por la Contaduría General de la Nación a solicitud de la DEAJ.	1,00	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,86
1.1.103.1. SE SOCIALIZAN ESTAS HERRAMIENTAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	<p>7. Procedimientos, manuales y formatos, tendiente a facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier dependencia proveedora de información financiera. Tales instrumentos están aprobados y publicados en el SIGCMA.</p> <p>1. Mediante correos electrónicos son socializadas las políticas de operación, los procedimientos para el flujo de información para el proceso contable y normatividad interna.</p> <p>2. Fue realizada capacitación el 25 de agosto y el 02 de septiembre de 2020 a los contadores y a los responsables de almacén sobre la actualización y revisión de las políticas relacionadas con la propiedad Planta y Equipo, el flujo de información al proceso contable y la oportuna conciliación mensual entre las áreas.</p> <p>3. Mediante Sigobius de dan a conocer circulares que afectan el flujo de información de tipo financiero.</p> <p>4. En las capacitaciones dictadas por los responsables del Proceso Contable, se incluyen los temas relevantes relacionados con los procesos proveedores de información contable y financiera.</p>		
1.1.113.2. SE TIENEN IDENTIFICADOS LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS MEDIANTE LOS CUALES SE INFORMA AL ÁREA CONTABLE?	SI	<p>I. Según el Manual de Políticas Contables por cada capítulo da línea para la entrega de información al proceso contable. Tales como:</p> <p>1. Base de Datos Histórico, movimiento mensual y certificado por resumen mensual y periódico de Cobro Coactivo, Sistema GCC.</p> <p>2. Reporte de activos en Bodega Periodo Cerrado y Reporte Total Activo Cuenta Contable según el Sistema de Información SICOE.</p> <p>3. Reporte de reintegro de incapacidades y de nómina y provisión de prestaciones sociales</p> <p>4. Formatos de Pasivo litigioso según Res. 3288 de 2018.</p> <p>5. Facturas, entradas al almacén y soportes requeridos para el pago a proveedores y contratistas.</p> <p>6. Nóminas y Resoluciones para el reconocimiento y pago de obligaciones.</p> <p>II. Para el cierre contable anual, se establecieron, entre otros, los siguientes documentos mediante la Circular DEAJC20 85:</p> <p>1. Documentos de la legalización de las Cajas Menores, con comprobantes de los pagos y recibo de consignación a la cuenta DTN de valores no utilizados, consignación de las retenciones efectuadas.</p> <p>2. Resoluciones que autorizan la devolución de recursos por consignaciones erradas o no procedentes y solicitudes de traspaso de recursos.</p> <p>3. Información definida en la circular DEAJC18 20 de 2018.</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,86
			<p>4. Certificación o copia de los autos emitidos por los juzgados que adelantaron procesos de embargo.</p> <p>5. Relación de obligaciones judiciales por sentencias ejecutoriadas.</p> <p>6. Certificado del Resumen del Movimiento Mensual del sistema GCC. y certificación del cumplimiento de las acciones requeridas antes del cierre de la vigencia.</p> <p>7. Copia de los Autos emitidos por los juzgados en los que se adelantaron los procesos y el estado de los depósitos judiciales a favor de demandantes.</p> <p>8. Copia de los recaudos por cobro de Reintegros e Incapacidades.</p> <p>9. Copia de escrituras o actos administrativos de bienes inmuebles recibidos en Comodato o donación.</p> <p>10. Nóminas, liquidaciones de contrato, y seguridad social.</p> <p>11. Conciliación de saldos de Beneficios a Empleados.</p>		
1.1.123.3. ¿EXISTEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS DOCUMENTADOS QUE FACILITEN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA?	SI	<p>En lo relacionado con la gestión financiera y presupuestal, existen los siguientes procedimientos aprobados y publicados por el SIGCMA así:</p> <p>1. Procedimiento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros con Propósito de Información General,</p> <p>2. Procedimientos de Gestión de cobro Coactivo,</p> <p>3. Procedimiento Ejecución de Cadena Presupuestal de Gasto,</p> <p>4. Procedimiento Ejecución de Ingresos y Aplicación de Reintegros,</p> <p>5. Procedimiento Manejo de Depósitos Judiciales,</p> <p>6. Procedimiento de Seguimiento y control de certificados de disponibilidad presupuestal,</p> <p>7. Procedimiento Devolución de Ingresos a Terceros Arancel Ley 1653 de 2013,</p> <p>8. Procedimiento para la estimación y registro de obligaciones derivados de procesos judiciales,</p> <p>9. Procedimiento prescripción depósitos judiciales,</p> <p>10. Procedimiento Trámite Solicitudes Devoluciones Sumas de dineros consignadas en cuentas de la DEAJ y DTN.</p> <p>Los anteriores procedimientos están disponibles en el portal web de la Entidad, en el espacio correspondiente a SIGCMA.</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,86
1.1.134. SE HA IMPLEMENTADO UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO) SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS EN FORMA INDIVIDUALIZADA DENTRO DEL PROCESO CONTABLE DE LA ENTIDAD?	SI	La Entidad realiza la identificación, registro y control de los bienes físicos en forma individualizada, a través del Sistema Integrado de Información de Control Fiscal, SicoFERP, el cual se encuentra parametrizado acorde a las directrices contables establecidas en el Manual de Políticas Contables vigente. Adicionalmente, mediante Circular DEAJC20 86 del 04 dic 2020, se reiteran las políticas para la verificación física de los activos, la actualización del sistema y la conciliación contra las cifras de los estados financieros a fin de realizar los ajustes pertinentes previo al cierre contable. Sin embargo, es necesario realizar la actualización e implementación de instrumentos tales como el Manual de Inventarios, los procedimientos de almacén e Inventarios y particularmente el Acuerdo 200 de 1996 de Baja de Bienes acorde a la normatividad vigente para la Entidad, propendiendo por el mejoramiento continuo del proceso.	0,86	
1.1.144.1. SE HA SOCIALIZADO ESTE INSTRUMENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Acorde a lo informado por la División de Contabilidad, la individualización de los bienes físicos se ha socializado tanto con el personal involucrado de almacén, como con los contadores y demás personal del Nivel Central y de las Direcciones Seccionales, en eventos de capacitación y en mesas de trabajo con la División de Almacén General e Inventarios. De igual manera, los almacenistas y contadores del nivel nacional, participaron en septiembre de 2020, en la capacitación dictada virtualmente, evento en el que se difundieron las políticas relacionadas con la propiedad, planta y equipo.		
1.1.154.2. SE VERIFICA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS?	PARCIALMENTE	La individualización de los bienes físicos se realiza a través de su correspondiente registro en el aplicativo SicoFERP y su verificación acorde a lo establecido en el numeral 2. Verificación de Bienes Devolutivos en uso en los Despachos Judiciales y dependencias Administrativas de la Circular DEAJC20 86 del 04 dic 2020, que imparte instrucciones relacionadas con este tema, siendo socializada a través de Sigobius y correo electrónico. Sin embargo, la misma circular indica que el año 2020, afectado por la Pandemia del COVID 19, ha sido un año atípico en el desarrollo de la gestión institucional, por la restricción de entrada de los servidores judiciales a las despachos y oficinas administrativas, en protección de la salud y la vida. De otra parte, es importante indicar que acorde a lo manifestado por la saliente Directora Administrativa de la División de Almacén e Inventarios de la DEAJ, en su acta informe de gestión, indica que no existe individualización y hubo imposibilidad de realizar el conteo físico de los elementos de oficina, maquinaria y equipo, y dotación para despachos judiciales reintegrados al Almacén Central por el mal estado de las instalaciones, lo que no permite su manipulación por el riesgo para la salud de los servidores judiciales, situación que se dio desde su posesión en 2012 hasta su retiro en 2020.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,86
1.1.165. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA O PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE LAS PARTIDAS MÁS RELEVANTES, A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN?	SI	<p>El Manual de Políticas Contables contempla la conciliación como una de las actividades de control interno contable relacionado con la verificación de saldos de información.</p> <p>Específicamente, determina lineamientos al respecto en los numerales 2.4 Control Interno Contable de Préstamos por pagar, 2.5.1. Bienes Muebles, 2.6. Revelaciones, 3.5. Revelaciones de Activos Intangibles. Así las cosas, las conciliaciones de las partidas más relevantes con los diferentes proveedores de la información, son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. División de Tesorería: conciliaciones bancarias. 2. División de Procesos: conciliaciones trimestrales según circular DEAJC18 20. 3. Almacén: conciliación trimestral de saldos SIIF SICOF. 4. División de Recursos Humanos: conciliación trimestral de incapacidades. 5. Cobro Coactivo: conciliación trimestral de saldos SIIF G.C.C. 6. Conciliación trimestral de Operaciones Recíprocas del Estado. 7. Circular de Cierre Financiero DEAJC20 85. 	0,86	
1.1.175.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	<p>Las circulares se socializan por Sigobius y correo electrónico.</p> <p>Así mismo, el Manual de Políticas Contables se encuentra publicado en el Portal Web de la Rama Judicial, en el espacio de perfil de servidores judiciales, en el link de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública, sección Presupuesto.</p> <p>Igualmente, la Div. de Contabilidad informó de un Comité con Directores Seccionales donde se abordaron temas de interés contable en el mes de mayo de 2020.</p>		
1.1.185.2. SE VERIFICA LA APLICACIÓN DE ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS?	PARCIALMENTE	<p>Para Estados Financieros trimestrales y el permanente registro y revelación de información de los hechos económicos, la Div. de Contabilidad requiere información y conciliaciones y hace la verificación, registros, ajustes, aclaraciones y/o gestión de saldos entre procesos, así verifica que hayan sido aplicadas las directrices y procedimientos definidos.</p> <p>Desde contabilidad se revisa la información de las áreas y los reportes sin el cumplimiento de los requisitos, son devueltos para corrección. No obstante, en conciliaciones de pago por cuenta de terceros, recobro de incapacidades, la Dir. Secc. Tunja no presenta evidencia para establecer su realización y en la Dir. Secc. de Pasto, la conciliación tiene diferencia significativa entre contabilidad y talento humano, por debilidades de depuración de esta última.</p> <p>Por otro lado, las Dir. Secc. de Barranquilla, Bucaramanga, Valledupar, Ibagué, Popayán, Manizales, Montería, Sincelejo y Armenia, incluyen en su conciliación, valores del tercero genérico, que</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,86
			<p>corresponden a saldos enviados por Rec. Humanos a Cobro Coactivo, y no se deben incluir ni en contabilidad ni en Rec. Humanos, porque su valor ya se tiene en cuenta en la conciliación con Cobro Coactivo, como si sucede con las Dir. Secc. de Cali, Cúcuta, Santa Marta, demostrando que no se diligencia de manera estandarizada el formato de conciliación.</p> <p>Respecto a conciliaciones bancarias, se realiza conciliación de las cuentas a 31 dic 2020. Sin embargo, de las partidas conciliatorias se encuentran diferencias por hechos económicos anteriores a 2020, como en las Dir. Secc. Popayán, Santa Marta, Tunja, Valledupar, Bogotá e Ibagué.</p> <p>En las conciliaciones de Pr, PI y Equipo hay diferencias en las Secc. Barranquilla, Bogotá y Tunja, resaltando que las diferencias en la Secc. Tunja hay un incremento significativo frente 2019 a pesar de las resoluciones DESAJTUR20 1150 de 2020 y DESAJTUR20 1425 de 2020, expedidas como Plan de Choque ante hallazgos de almacén formulados por la CGR.</p>		
1.1.196. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN EN QUE SE DEFINA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES (AUTORIZACIONES, REGISTROS Y MANEJOS) DENTRO DE LOS PROCESOS CONTABLES?	SI	<p>Los lineamientos para la segregación de funciones son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Manual de Políticas Contables, Caracterización del proceso de gestión financiera y presupuestal, Procedimiento para la elaboración de estados financieros que define la competencia y responsabilidad en la elaboración de estados financieros de las Direcciones Seccionales y de la DEAJ. Procedimientos de las demás áreas proveedoras de información contable que establece niveles de responsabilidad y autoridad, Permisos según perfiles de usuarios en SIIF Nación, Funciones de los empleados judiciales y obligaciones contractuales de los contratistas de los procesos relacionados con la gestión financiera y presupuestal, imposibilitando, por ejemplo, responsabilidades de gestión contable con el perfil de pagos o el de presupuesto gastos. 	1,00	
1.1.206.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	<p>La socialización se realiza a través del SIGCMA, eventos de capacitación, correos electrónicos, información del Administrador del SIIF Nación, Manual de Funciones disponible en los respectivos Acuerdos que lo regulan y que pueden ser consultados en la página web de la Entidad y clausulado de los contratos que cada contratista de prestación de servicios firma.</p> <p>Específicamente en lo correspondiente al SIIF Nación la segregación de funciones es controlada directamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en donde existe un coordinador en la entidad que garantiza la correcta asignación de los perfiles y demás medidas de seguridad.</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,86
1.1.216.2. SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO O PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	SI	La División de Contabilidad verifica de manera permanente los lineamientos en el desarrollo de las actividades del proceso contable, estableciendo si fueron cumplidas las actividades de los responsables de entregar, revisar o procesar información relacionada con los hechos económicos y hace retroalimentación a los responsables y cuando encuentra incumplimientos en actividades de conciliación y control.		
1.1.227. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA, LINEAMIENTO O INSTRUCCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	Se tiene los siguientes elementos: 1. En el procedimiento denominado Elaboración y Presentación de Estados Financieros con Propósito de Información General, se indican algunos aspectos relacionados con la oportunidad en la presentación de la información financiera. 2. El Manual de Políticas Contables desarrolla aspectos tendientes a la entrega de información oportuna a División de Contabilidad, específicamente el Capítulo V indica la oportunidad en la presentación de la información financiera. 3. Cada vigencia la División de Contabilidad elabora una circular de cierre de vigencia con el cronograma de entrega de la información por cada proveedor, y con las instrucciones para las Direcciones Seccionales. Particularmente, para el cierre de 2020, fue expedida la Circular DEAJC20 85 del 3 de diciembre de 2020, que señaló los plazos de cierre financiero y contable año 2020. 4. Se atiende lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, en relación a la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío. Al respecto, para el cambio del período contable 2020 2021 se tuvo en cuenta el Instructivo 001 el 4 de diciembre de 2020. 5. La Div. de Contabilidad ha participado en la definición de archivos para contabilización, generados directamente por los sistemas de información en los que se maneja la información más relevante, como el Sistema de Gestión de Cobro Coactivo y el Sistema de Administración de Bienes SICOF. 6. El SIIF Nación maneja el cierre automático de operaciones lo cual garantiza el registro oportuno de hechos económicos, de acuerdo con el calendario definido en la ley y en los reglamentos.	0,86	
1.1.237.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	A nivel interno, el Manual de Políticas Contables se encuentra publicado en la página web de la Entidad, la circular de cierre es dada a conocer a través del correo electrónico institucional a los procesos responsables de entregar información insumo a la División de Contabilidad, los procedimientos y caracterización del proceso se publican en la página web de la Entidad en lo correspondiente al SIGCMA. En relación con la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, la misma es de consulta en la página web de dicha entidad.		
1.1.247.2. SE CUMPLE CON LA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	PARCIALMENTE	1. Se publicaron de manera trimestral los Estados Financieros Consolidados en la página Web de la Rama Judicial, en el espacio de la Unidad de Presupuesto. 2. Se reporta a través del sistema CHIP los reportes de información financiera tales como: CGN2015 001		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,86
			<p>Saldos y Movimientos Convergencia, CGN2015 002 Operaciones Recíprocas Convergencia, CGN2016 C01 Variaciones trimestrales significativas, CGN2016 Evaluación de Control Interno Contable y Boletín de Deudores Morosos.</p> <p>No obstante lo anterior, se evidencian oportunidades de mejora en la presentación completa de información financiera del cierre de la vigencia, por cuanto la Entidad aunque cumplió el plazo fijado por la Contaduría General de la Nación en el Instructivo 001 de 2020, el cual, para el reporte de la información contable pública, estableció como fecha límite el 12 de febrero de 2021, hubo necesidad de realizar solicitud posterior para la apertura de 5 unidades ejecutoras por ajustes relacionados con el reconocimiento de beneficios a empleados por pagar, corrección de saldos contrarios y cancelación de terceros en la cuenta de retención en la fuente por pagar, los cuales complementaban el reporte de información previo. Ante lo cual, le fue concedida una nueva fecha de reporte.</p>		
1.1.258. EXISTE UN PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO, EN FORMA ADECUADA, EL CIERRE INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN LAS ÁREAS O DEPENDENCIAS QUE GENERAN HECHOS ECONÓMICOS?	SI	<p>Como tal no existe un procedimiento en el SIGCMA específicamente relacionado con el cierre de la información, no obstante, existen lineamientos al respecto.</p> <p>Para el cierre de la vigencia 2020 fue expedida la Circular DEAJC20 85, en la cual se establecen acciones y plazos registro contable y conciliación de activos, pasivos, cierre de cuentas de ingresos y gastos, y conciliación de operaciones recíprocas, para dar cumplimiento a los plazos y lineamientos de registro de información contable en el SIIF Nación y cierres señalados por la Contaduría General de la Nación y en consecuencia generar los estados financieros consolidados.</p> <p>El cierre de la información también se ve afectado por los sistemas de información: para el manejo de contable el SIIF Nación, el de administración de bienes con SICOF y el de cartera con G.C.C., que cuentan con cierre nacional automático, siendo armonizado este cierre con los plazos dados por la Contaduría General de la Nación.</p>	0,86	
1.1.268.1. SE SOCIALIZA ESTE PROCEDIMIENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Pese a no existir un procedimiento aprobado en el SIGCMA, se socializa y publica la circular de cierre y demás directrices a través del correo institucional.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,86
1.1.278.2. SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	PARCIALMENTE	<p>Pese a no existir un procedimiento aprobado en el SIGCMA, se da cumplimiento a los lineamientos de cierre establecidos en la Circular interna, por lo cual, se han hecho reportes oportunos a la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Se evidencian oportunidades de mejora en el cierre de información de los hechos económicos, dado que, con ocasión de retrasos de proveedores de información financiera, por ejemplo, la Dirección Seccional de Tunja que tenía plazo máximo para remitir la conciliación de incapacidades por cobrar el 1 de febrero 2021, incumpliendo dicha obligación.</p> <p>Así mismo, hay oportunidades de mejora en la presentación completa de información financiera del cierre de la vigencia, por cuanto la Entidad aunque cumplió el plazo fijado por la Contaduría General de la Nación en el Instructivo 001 de 2020, el cual, para el reporte de la información contable pública, estableció como fecha límite el 12 de febrero de 2021, hubo necesidad de realizar solicitud posterior para la apertura de 5 unidades ejecutoras por ajustes relacionados con el reconocimiento de beneficios a empleados por pagar, corrección de saldos contrarios y cancelación de terceros en la cuenta de retención en la fuente por pagar, los cuales complementaban el reporte de información previo. Ante lo cual, le fue concedida una nueva fecha de reporte.</p>		
1.1.289. LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIÓDICAMENTE INVENTARIOS Y CRUCES DE INFORMACIÓN, QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS?	SI	<p>En el Manual de Políticas Contables hay lineamientos relacionados con la presentación de un Informe del Inventario General de los inmuebles, en el numeral 2 denominado Propiedades, Planta y Equipo.</p> <p>Adicionalmente, en relación con cruces de información, se llevan a cabo las siguientes conciliaciones de las partidas más relevantes con los diferentes proveedores de la información: División de Tesorería: conciliaciones bancarias. División de Procesos: circular DEAJC18 20. Almacén: circular DEAJC16 72. División de Recursos Humanos: conciliación de incapacidades con las Circulares DEAJC16 79 y DEAJC18 53. Cobro Coactivo, DEAJC18 15. Conciliación y cancelación de Operaciones Internas: Circular DEAJC18 52. Conciliación de Operaciones Recíprocas del Estado: Circular DEAJC17 70 y Circular DEAJC16 80. Con relación al inventario físico de activos se emitió la circular DEAJC20 86 del 4 de dic 2020, con asunto toma física de inventario y cierre de almacenes en la vigencia 2020.</p>	0,86	
1.1.299.1. SE SOCIALIZAN LAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	<p>Los lineamientos para el manejo de información con incidencia en la contabilidad se socializan con los procesos proveedores mediante comunicaciones escritas, correos electrónicos y memorandos mediante Sigobius.</p> <p>El Manual de Políticas Contables se socializó cuando fue expedido en el año 2018 en el Comité de Sostenibilidad Contable y a partir de dicho momento se publicó en la página web de la Entidad.</p> <p>Posteriormente, su actualización en noviembre de 2020 fue socializada a través de correos electrónicos a todos los interesados y publicación en página web.</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,86
1.1.309.2. SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	PARCIALMENTE	<p>Se puede establecer que la División de Contabilidad procura el adecuado y oportuno registro de la información contable, que refleje razonabilidad de los saldos de los estados financieros, de conformidad con la información que es suministrada por los procesos proveedores y resultado de las gestiones de conciliación conjunta que realizan.</p> <p>No obstante, aún se requiere mayor depuración de información, por ejemplo, en lo relacionado con la celeridad en los procesos de bajas, en la información de Almacenes y la que suministra la Unidad de Infraestructura Física.</p> <p>A su vez, al ser una contabilidad consolidada a nivel nacional, se dificulta el proceso de consolidación cuando hay inoportunidad en el envío de información, como es el caso de las Dirección Seccional de Tunja, que no envió oportunamente las conciliaciones que les fueron solicitadas, como la correspondiente al recobro de incapacidades.</p> <p>Adicionalmente, a pesar que la Circular DEAJC20 86 del 04 dic 2020, reitera las políticas para la verificación física de los activos, la actualización del sistema y la conciliación contra las cifras de los estados financieros a fin de realizar los ajustes pertinentes previo al cierre contable, es importante indicar lo manifestado por la saliente Directora Administrativa de la División de Almacén e Inventarios de la DEAJ, frente a la no verificación de la individualización e imposibilidad de realizar el conteo físico de los elementos de oficina, maquinaria y equipo, y dotación para despachos judiciales reintegrados al Almacén Central, por el mal estado de las instalaciones, lo que no permite su manipulación por el riesgo para la salud de los servidores judiciales desde 2012 a 2020. Así como la no realización de Inventario físico en la Seccional de Santa Marta a 31 dic 2020, con lo cual se infiere un cumplimiento parcial de esta directriz.</p>		
1.1.3110. SE TIENEN ESTABLECIDAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, DEPURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN?	SI	<p>1. Para el seguimiento y depuración, se cuenta con el Comité de Sostenibilidad Contable en el nivel central y en las Direcciones Seccionales, reglamentado mediante la resolución 7349 del 5 de diciembre de 2017.</p> <p>El cual tiene dentro de sus funciones, según el Capítulo VI del Manual de Políticas Contables la siguiente: b. Recomendar las acciones administrativas necesarias para concretar la baja en cuentas y proceder a la exclusión de las partidas de los libros de contabilidad; e. Promover la actualización y aplicación de procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.</p> <p>2. En las Actas del Comité, quedan consignadas las tareas y recomendaciones, tendientes a lograr la depuración de la información contable, así como a dar lineamientos técnicos a la Dirección Ejecutiva para la revisión de los procedimientos al respecto.</p> <p>3. La División de Contabilidad ha establecido un indicador de Control Interno Contable, con el que verifica a nivel nacional que los procedimientos, instrucciones y lineamientos de análisis a través de la</p>	0,90	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,86
			conciliación de información, verificación de saldos y oportunidad en la entrega de información, se estén cumpliendo.		
1.1.3210.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	En el Manual de Políticas Contables en el Capítulo VI y en la Resolución 7349 de 2017, se encuentran consignadas las funciones y responsabilidades de las personas que integran el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Nivel Central y las Direcciones Seccionales, las cuales han sido socializados previamente con los integrantes del mismo. Así mismo el Manual fue actualizado en noviembre de 2020 y se encuentra publicado permanentemente en la página web de la Entidad, en el espacio de información para servidores judiciales. Adicionalmente, para la toma de decisiones que impactan los Estados Financieros, en los Comités Técnicos de Sostenibilidad Contable se tienen en cuenta los lineamientos y directrices en materia contable.		
1.1.3310.2. EXISTEN MECANISMOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS?	SI	1. Frente a las orientaciones establecidas en el Comité de Sostenibilidad Contable, la Secretaría Técnica hace seguimiento a los compromisos establecidos y consigna el avance en las actas. 2. Medición del Control Interno Contable a nivel nacional y presentación de Estados Financieros. Con lo anterior, se evidencia el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las diferentes áreas de la entidad.		
1.1.3410.3. EL ANÁLISIS, LA DEPURACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE CUENTAS SE REALIZA PERMANENTEMENTE O POR LO MENOS PERIÓDICAMENTE?	PARCIALMENTE	Si se realiza depuración permanente de las cuentas. Sin embargo, se encuentran debilidades en el seguimiento que realizan los Comités de Sostenibilidad Contable de la Entidad. Al respecto, si bien la Resolución 7349 de 2017, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, determina que las sesiones del Comité Sostenibilidad Contable, se realizarán cada tres meses, es decir mínimo cuatro sesiones al año, para el año 2020, en el Nivel Central se realizaron solo dos sesiones, en los meses de mayo y noviembre; así mismo, las Direcciones Seccionales de Armenia, Manizales y Montería realizaron 3 sesiones en la vigencia; sumado a que en la Seccional de Popayán solamente hubo una sesión y la Dirección Seccional de Tunja no reportó información alguna al respecto, con ello desconociendo la oportuna toma de decisiones, en aspectos que pueden afectar la depuración contable de saldos y mejora en los procedimientos. Adicional a lo anterior, la permanente depuración y mejora de la calidad de la información financiera puede tener dificultades por los retrasos en la depuración de partidas conciliatorias identificadas en las diferentes conciliaciones que se realizan con las áreas productoras de información.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,86
1.2.1.1.111. SE EVIDENCIA POR MEDIO DE FLUJOGRAMAS, U OTRA TÉCNICA O MECANISMO, LA FORMA COMO CIRCULA LA INFORMACIÓN HACIA EL ÁREA CONTABLE?	SI	<p>Existen diferentes medios que dan lineamientos en relación con el flujo de información de los hechos económicos:</p> <p>1. El Manual de Políticas Contables define los requisitos de información para la identificación y registro contable, así mismo, en este documento se establecen lineamientos para facilitar la ejecución del proceso contable y asegurar la información que proveen los diferentes procesos proveedores de información.</p> <p>2. La caracterización del proceso de gestión financiera y presupuestal y los procedimientos existentes para la Unidad de Presupuesto definen el flujo de la información hacia el proceso contable.</p> <p>Procedimientos de la gestión financiera y presupuestal: 1. Procedimiento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros con propósito de información general, 2. Procedimientos de Gestión de cobro Coactivo, 3. Procedimiento Ejecución de Cadena Presupuestal de Gasto, 4. Procedimiento Ejecución de Ingresos y Aplicación de Reintegros, 5. Procedimiento Manejo de Depósitos Judiciales, 6. Procedimiento de Seguimiento y control de certificados de disponibilidad presupuestal, 7. Procedimiento Devolución de Ingresos a Terceros Arancel Ley 1653 de 2013, 8. Procedimiento para la estimación y registro de obligaciones derivados de procesos judiciales, 9. Procedimiento prescripción depósitos judiciales, 10. Procedimiento Trámite Solicitudes Devoluciones Sumas de dineros consignadas en cuentas de la DEAJ y DTN.</p> <p>3. Parametrización de los módulos del SIIF en relación el registro, flujo y consulta de la información.</p> <p>4. Circulares internas expedidas anualmente por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, que reglamentan la información que debe ser incluida en los estados financieros, por ejemplo: Cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2020 e, Instructivo de cierre financiero y contable año 2020, Cierre de almacenes en la vigencia 2020.</p>	1,00	
1.2.1.1.211.1. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS PROVEEDORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	<p>Para el proceso de gestión financiera y presupuestal, tanto en el Manual de Políticas Contables como en el Sistema de Gestión de Calidad y Medio Ambiente SIGCMA, se tienen identificados los Proveedores y las Entradas/Insumos de las actividades que se detallan en la caracterización del proceso.</p> <p>De otra parte, la interacción de los módulos del SIIF y la parametrización de los perfiles de acuerdo con el contenido de cada módulo hace que cada perfil identifique su rol en la cadena de información.</p> <p>Los proveedores de información son:</p> <p>1. De la información contable que interactúan en SIIF Nación: Presupuesto y Tesorería.</p> <p>2. De información Sistematizada en Sistemas de Información complementarios: nómina con Kactus, almacén con SICOF, cobro coactivo con G.C.C.</p> <p>3. Otros proveedores de información complementaria que allegan en forma manual son: Pasivo Litigioso de la División de Procesos y Abogados encargados de la</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,86
1.2.1.1.311.2. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS RECEPTORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	<p>Defensa Judicial, Unidad de recursos Humanos con las Sentencias en turno para pago, prestaciones sociales adeudadas.</p> <p>4. Proveedores externos: Banco Agrario de Colombia con los rendimientos y valor de Depósitos Judiciales, Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco, otras entidades Públicas como la DTN, Superintendencia de Notariado y Registro, entre otros.</p> <p>5. En el contenido de la Circular de Cierre Contable DEAJC20 85 se detalla el tema que le corresponde a cada proveedor de información contable.</p> <p>El Manual de Políticas Contables menciona: La información reflejada en los estados financieros, constituye un importante punto de partida para la rendición de cuentas del Consejo Superior de la Judicatura, ante los entes de control y la comunidad en general.</p> <p>Adicionalmente, la interacción de los módulos del SIIF y la parametrización de los perfiles de acuerdo con el contenido de cada módulo hace que cada perfil identifique su rol en la cadena de información.</p>		
1.2.1.1.412. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INDIVIDUALIZADOS EN LA CONTABILIDAD, BIEN SEA POR EL ÁREA CONTABLE, O BIEN POR OTRAS DEPENDENCIAS?	SI	<p>Dado que la entidad opera el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dispuesto por el Ministerio de Hacienda para las entidades del gobierno, su uso hace que se identifican unidades y subunidades ejecutoras del Presupuesto, que permiten el registro completo de la información, financiera y presupuestal a nivel seccional y central.</p> <p>Al respecto, la Div. de Contabilidad señala que se aplica lo definido en el parágrafo del Artículo 6 del decreto 2674 emitido por el Ministerio de Hacienda el 26 de diciembre de 2012, por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, que establece que las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF Nación, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema SIIF.</p> <p>Así, la información del módulo contable de SIIF es complementada así: SICOF ERP para individualizar bienes muebles y depreciaciones, registrados por los almacenistas; Sistema de Gestión de Cobro Coactivo G.C.C para los derechos individualizados que son cobrados por la vía coactiva, a cargo de los abogados ejecutores; Sistema KACTUS para las obligaciones laborales individualizadas por pagos anualizados de cesantías anualizadas y cesantías retroactivas y demás beneficios a los empleados, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, las demandas en contra de la entidad sobre las cuales se estima el pasivo contingente litigioso es individualizado en hojas de Excel, a cargo de la Unidad de Asistencia Legal y de las sentencias ejecutoriadas a cargo de la Unidad de Recursos Humanos.</p> <p>Las demás obligaciones y derechos, saldos en cuentas bancarias a favor de la entidad se encuentran individualizados en el SIIF, fuente oficial de los libros y de los estados financieros de la entidad, garantizando el control de estos.</p>	1,00	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,86
1.2.1.1.512.1. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE MIDEN A PARTIR DE SU INDIVIDUALIZACIÓN?	SI	Con base en la información suministrada por los diferentes proveedores de la misma, la Div. de Contabilidad realiza las mediciones y registros que correspondan. En particular, según los lineamientos contemplados en el Manual de Políticas Contables y cumpliendo con lo que en cada caso dicte la Contaduría General de la Nación, se reflejan en el estado de Situación Financiera.		
1.2.1.1.612.2. LA BAJA EN CUENTAS ES FACTIBLE A PARTIR DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES?	SI	Las bajas en cuentas se manejan así: 1. En relación con la cartera se soportan en la expedición de actos administrativos individualizados, generados del Sistema de Información de Gestión de Cobro Coactivo. El deterioro de la cartera se calcula de manera individualizada según los criterios que se aplican y queda su cálculo en el reporte de G.C.C. denominado Deterioro por Procesos. 2. Las bajas de bienes se sustentan en actos administrativos en los cuales consta información como costo y valor en libros tomada del Sistema de Información SICOF, en el que se encuentran individualizados los elementos. En este punto, es recomendable optimizar la baja de bienes, si se actualiza la normatividad interna, particularmente el Acuerdo 200 de 1996 y se expide el Manual de Inventarios para la Entidad.		
1.2.1.1.713. PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE TOMA COMO BASE EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	El Manual de Políticas Contables actualizado mediante Resolución 3353 de 2020, fue elaborado en concordancia con el Nuevo Marco Normativo Contable Aplicable a Entidades de Gobierno e identifica los principales hechos económicos que deben ser reconocidos por el Consejo Superior de la Judicatura. De otra parte, la identificación de los hechos económicos atiende los instructivos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en términos de SIIF y gestión presupuestal, los lineamientos normativos y respuestas a consultas expedidas por la Contaduría General de la Nación.	1,00	
1.2.1.1.813.1. EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN SE TIENEN EN CUENTA LOS CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEFINIDOS EN LAS NORMAS?	SI	La División de Contabilidad verifica que la identificación de los hechos económicos se base en lo indicado por el Manual de Políticas Contables y el marco normativo o de doctrina de la Contaduría General de la Nación, en lo que específicamente aplique del marco conceptual y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para Entidades de Gobierno, que es el aplicable al Consejo Superior de la Judicatura. Lo anterior, conforme la Resolución 533 de 2015 de la CGN.		
1.2.1.2.114. SE UTILIZA LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	El Catálogo General de Cuentas correspondiente al marco normativo aplicable a la entidad se encuentra incorporado en el SIIF Nación, fuente oficial de la contabilidad del Consejo Superior de la Judicatura. En consecuencia, las entidades usuarias, incluida el Consejo Superior de la Judicatura, siempre aplican la última versión actualizada del Catálogo General de Cuentas. Específicamente el Consejo Superior de la Judicatura utiliza el Catálogo General de Cuentas incorporado por la CGN mediante la Resolución 620 de 2015, para las Entidades de Gobierno.	1,00	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,86
1.2.1.2.214.1. SE REALIZAN REVISIONES PERMANENTES SOBRE LA VIGENCIA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS?	SI	Dado que el Consejo Superior de la Judicatura es usuario del SIIF Nación, siempre se aplica la última versión actualizada del Catálogo General de Cuentas y sus modificaciones. La Div. de Contabilidad del Nivel Central se encarga de socializar las modificaciones del catálogo de cuentas a los responsables del proceso contable en las Direcciones Seccionales.		
1.2.1.2.315. SE LLEVAN REGISTROS INDIVIDUALIZADOS DE LOS HECHOS ECONÓMICOS OCURRIDOS EN LA ENTIDAD?	SI	Los registros individualizados se tienen así: 1. Los hechos económicos correspondientes a: Movimientos en cuentas bancarias; Otras cuentas por cobrar; Cuentas por pagar a proveedores y Acreedores; Pagos Anticipados y otros cargos diferidos; Obligaciones tributarias y Otros pasivos, son registrados en forma individual y de acuerdo a su naturaleza, en el Sistema de Información SIIF, fuente oficial de los libros y de los estados financieros de la Entidad. 2. El módulo contable de SIIF NACIÓN II es complementado con registros en forma consolidada de los hechos económicos, así: SICOF E.R.P para el movimiento de bienes y depreciaciones, registrados por los almacenistas; Sistema de Gestión de Cobro Coactivo G.C.C para los movimientos de la cartera, a cargo de los abogados ejecutores; Sistema KACTUS para el cálculo de prestaciones sociales consolidadas, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos; información en Excel, para el contingente litigioso, a cargo de la Unidad de Asistencia Legal y de las sentencias ejecutoriadas a cargo de la Unidad de Recursos Humanos; para las demandas en turno para ser pagadas, se individualizan en hojas de Excel preparadas bajo la responsabilidad de la Unidad de Recursos Humanos	1,00	
1.2.1.2.415.1. EN EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN SE CONSIDERAN LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	La clasificación de cuentas se hace de acuerdo con las necesidades de la entidad y según lo establecido en el Marco Normativo Resolución No. 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, el Manual de Políticas Contables actualizado con la Resolución 3353 de 2020 y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para lo que corresponda a SIIF y la gestión presupuestal.		
1.2.1.3.116. LOS HECHOS ECONÓMICOS SE CONTABILIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	SI	Los hechos son registrados cronológicamente, de acuerdo a la parametrización establecida por el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, el cual cuenta con numeración consecutiva para cada uno de los comprobantes de contabilidad, de manera automática. A su vez, en los aplicativos complementarios a SIIF y que son administrados por el Consejo Superior de la Judicatura, cobro coactivo con G.C.C., nómina con KACTUS, inventarios con SICOF, se realizan los registros de manera cronológica y de ello queda trazabilidad en cada uno.	1,00	
1.2.1.3.216.1. SE VERIFICA EL REGISTRO CONTABLE CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS?	SI	El reconocimiento de los hechos económicos se realiza automáticamente a través del SIIF Nación, lo cual permite establecer la cronología de los registros. En el caso de existir ajustes de operaciones de periodos anteriores producto de partidas conciliatorias, por ejemplo, las de tipo bancario, los ajustes se generan en el momento de su identificación y aclaración.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,86
1.2.1.3.316.2. SE VERIFICA EL REGISTRO CONSECUTIVO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	SI	<p>Los documentos se ingresan automáticamente en el SIF Nación, aplicativo que tiene la opción de verificar el registro consecutivo de los hechos económicos.</p> <p>En los aplicativos complementarios a SIF y que son administrados por el Consejo Superior de la Judicatura como cobro coactivo con G.C.C., nómina con KACTUS, inventarios con SICOF, también queda un registro consecutivo verificable.</p> <p>No obstante, en lo que se refiere al registro consecutivo de lo que corresponde al pasivo litigioso y sentencias ejecutoriadas para pago, no hay un número consecutivo de un aplicativo, sino que se utiliza el número general del proceso definido en los despachos judiciales.</p>		
1.2.1.3.417. LOS HECHOS ECONÓMICOS REGISTRADOS ESTÁN RESPALDADOS EN DOCUMENTOS SOPORTE IDÓNEOS?	SI	<p>Los hechos económicos registrados están respaldados con documentos soporte físico y/o electrónico, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> De Contratación y ejecución de Contratos, al cuidado de la Unidad de Asistencia Legal. De estudios, avalúos técnicos de Inmuebles, licencias de construcción, planos, etc., en la Unidad de Infraestructura Física. De Inventarios Físicos Levantados, movimiento de bienes y conciliación de éstos con el SICOF, en la Unidad Administrativa y Almacenes. De Incapacidades por Cobrar, recobros y conciliaciones con entidades de Seguridad Social en la Unidad de Recursos Humanos. De Demandas en contra de la Entidad, Acciones de Reparación y Partes Civiles, su trámite y fallos o sentencias, en la División de Procesos. De cuentas pagadas por nóminas, contribuciones inherentes a la nómina, impuestos, y demás erogaciones, en la División de Tesorería. De recaudos en la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo y en la División de Ejecución Presupuestal. De cuentas por cobrar jurídicamente por conceptos de multas, reintegros, aranceles, incapacidades, en las dependencias de cobro coactivo. De conciliaciones y ajustes contables manuales en las dependencias de contabilidad. De las devoluciones de ingresos en el Grupo de Fondos Especiales. Las Direcciones Seccionales conservan los soportes físicos y electrónicos en cada dependencia que desempeña las funciones delegadas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. <p>Por lo anterior, se puede determinar que los hechos económicos cuentan con el respaldo de documentos soportes idóneos.</p>	1,00	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,86
1.2.1.3.517.1. SE VERIFICA QUE LOS REGISTROS CONTABLES CUENTEN CON LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN INTERNO O EXTERNO QUE LOS SOPORTEN?	SI	<p>El Manual de Políticas Contables identifica cómo se revelan los hechos económicos en los estados financieros, soportados en la información que cada proceso proveedor y responsable de información debe suministrar para la gestión contable.</p> <p>En tal sentido, hay cuatro tipos de situaciones:</p> <p>1. La información correspondiente a Cobro Coactivo, movimientos de almacén, Nómina, pasivo litigioso, sentencias ejecutoriadas para pago, recaudos, incapacidades, son preparadas bajo la responsabilidad de las áreas a cargo de cada actividad quienes conservan los documentos soportes idóneos.</p> <p>2. Los documentos soportes de las cuentas por pagar tramitadas tales como: Facturas y/o cuentas de cobro, certificado de cumplimiento, entradas de almacén, pagos a seguridad social etc. son revisados por los responsables designados en el proceso contable, de no encontrarse completos solicitan corrección o hacen devolución al supervisor del contrato o al lugar donde se originen.</p> <p>3. Las obligaciones presupuestales a conformidad se tramitan y se trasladan a las pagadurías para la culminación de la operación, dependencia que dispone de los documentos soportes.</p> <p>4. Los documentos que soportan los ajustes manuales en la contabilidad son revisados y se conservan en estas dependencias en medios físicos o electrónicos.</p>		
1.2.1.3.617.2. SE CONSERVAN Y CUSTODIAN LOS DOCUMENTOS SOPORTE?	SI	<p>Los documentos soporte quedan custodiados por los procesos que son proveedores de la información contable, como son los expedientes de procesos en contra de la entidad, cobro coactivo, los soportes de los contratos, los expedientes de las sentencias, el pago de nómina, etc.</p> <p>Así mismo, remitida la información a contabilidad, los documentos soportes de los registros contables de origen interno y externo se encuentran en custodia del Profesional de Contabilidad en medio físico o magnético en una carpeta del servidor.</p>		
1.2.1.3.718. PARA EL REGISTRO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE ELABORAN LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	<p>El sistema de información SIIF Nación genera automáticamente los comprobantes de contabilidad para las diferentes transacciones, ya sea de manera automática o manual.</p>	1,00	
1.2.1.3.818.1. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE REALIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	SI	<p>La Entidad registra los hechos económicos automáticamente en el aplicativo SIIF Nación, con los comprobantes que genera el sistema y que están parametrizados para ser cronológicos.</p> <p>Existen algunos comprobantes que se registran manualmente pero también quedan registrados cronológicamente según lo permite SIIF Nación.</p>		
1.2.1.3.918.2. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE ENUMERAN CONSECUTIVAMENTE?	SI	<p>Para el reconocimiento de los hechos económicos se realiza registro en SIIF Nación, que enumera automáticamente los comprobantes en un consecutivo que da el sistema.</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,86
1.2.1.3.1019. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SOPORTADOS EN COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	Los libros de contabilidad son generados automáticamente por SIIF NACIÓN y se construyen a partir de los registros que quedan en comprobantes consecutivos de contabilidad, que son asignados por el sistema.	1,00	
1.2.1.3.1119.1. LA INFORMACIÓN DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD COINCIDE CON LA REGISTRADA EN LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	El reconocimiento de los hechos económicos se hace de manera automática a través del aplicativo SIIF Nación. Existe información que tiene por fuente otros procesos, los cuales entregan insumos mediante bases de datos y uso aplicativos complementarios, y que tiene su correspondiente registro en SIIF Nación para tener un reconocimiento integral y fidedigno de los hechos económicos.		
1.2.1.3.1219.2. EN CASO DE HABER DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS EN LOS LIBROS Y LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD, ¿SE REALIZAN LAS CONCILIACIONES Y AJUSTES NECESARIOS?	SI	Los responsables de Contabilidad realizan revisiones permanentes entre la información registrada y los saldos de las cuentas que emite el Sistema SIIF. Si se detectan inconsistencias mediante conciliaciones u otros medios de control que permiten detectar a tiempo las posibles diferencias que podrían llegar a presentarse, colocan el incidente correspondiente en la mesa de ayuda del SIIF y se obtienen las explicaciones, correcciones o instrucciones correspondientes para su ajuste.		
1.2.1.3.1320. EXISTE ALGÚN MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL SE VERIFIQUE LA COMPLETITUD DE LOS REGISTROS CONTABLES?	SI	La completitud se verifica así: 1. El SIIF Nación cuenta con controles automatizados que no permiten grabar documentos con información incompleta, lo cual se complementa con la generación de reportes auxiliares detallados, libro Diario o listado de comprobantes para hacer verificaciones permanentes de la completitud de la información y registros. 2. El profesional o responsable de la División de Contabilidad, genera reportes de las diferentes cuentas a cargo para evidenciar que se hayan registrado los movimientos esperados en cada mes: entradas y salidas de bancos, almacén, cobro coactivo, nómina y beneficios a empleados, clasificación de reintegros, discriminación por EPS de incapacidades, depreciaciones, amortizaciones y legalizaciones de avances y anticipos y pagos anticipados entre otros, registro de sentencias en turno para pago y de demandas en contra de la Rama Judicial, entre otros. 3. Con las actividades de control como las conciliaciones bancarias, conciliaciones de almacén, conciliaciones de operaciones recíprocas, conciliaciones con almacén, entre otras, así como con el análisis de los saldos en cuentas de balance y cuentas de resultados se hace seguimiento. 4. Respecto de los cargues de información de bases de datos de aplicativos complementarios al SIIF Nación, se solicita la expedición de certificaciones emitidas por los responsables de la información, que da cuenta de las cifras registradas en las bases de datos y que son insumo para la revelación de las cifras financieras y contables, tal es el caso de cobro coactivo, procesos litigiosos, almacenes. 5. Para el cierre financiero y contable de la vigencia, con la Circular de cierre se procura que los procesos	1,00	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,86
			proveedores de información garanticen el envío completo de la información de los hechos económicos que acontecieron en la vigencia y que quedan reconocidos en la contabilidad.		
1.2.1.3.1420.1. DICHO MECANISMO SE APLICA DE MANERA PERMANENTE O PERIÓDICA?	SI	Los mecanismos existentes se aplican por los responsables de la gestión contable de forma permanente como seguimiento a los saldos, depende su naturaleza es una dinámica mensual o trimestral si es para la generación de estados financieros.		
1.2.1.3.1520.2. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS Y SUS SALDOS ESTÁN DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO INFORME TRIMESTRAL TRANSMITIDO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN?	SI	Los libros de contabilidad son generados de manera automática por SIIF NACIÓN y el reconocimiento de los hechos financieros se realizan de manera cronológica, así se pudo verificar que los saldos contables reflejados en los Estados Financieros Consolidados con corte a 31 de diciembre de 2020, coinciden con los reportes transmitidos al CHIP.		
1.2.1.4.121. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN INICIAL DE LOS HECHOS ECONÓMICOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD CORRESPONDEN AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	Los criterios de medición inicial de los hechos económicos corresponden a lo establecido en el Marco Normativo Contable Resolución No. 533 de 2015, en particular lo que corresponde a Entidades de Gobierno. Dentro del Manual de Políticas Contables adoptado por la Entidad y actualizado en noviembre de 2020, se establecieron los criterios de medición inicial, para aquellos aspectos que acorde a su análisis se consideraron pertinentes, teniendo en cuenta sus necesidades, particularidades y demás especificidades de su naturaleza y actividad que desarrolla. Específicamente los numerales del Manual de Política Contable que guían la medición posterior son: 1.3. de Cuentas por Cobrar, 2.2. de Propiedades, Planta y Equipo, 3.2. de Activos Intangibles, 1.3. de Cuentas por Pagar y 4.2. de Provisiones por litigios y demandas en contra de la Entidad.	1,00	
1.2.1.4.221.1. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS CONTENIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD, SON DE CONOCIMIENTO DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	Los criterios de medición señalados en el Manual de Políticas Contables se dieron a conocer con su divulgación en el momento de su expedición, posteriormente con eventos de capacitación en las vigencias 2018, 2019 y 2020, así mismo publicación del documento en la página web de la Entidad, tanto el inicial, vigencia 2018, como su actualización en noviembre de 2020.		
1.2.1.4.321.2. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS SE APLICAN CONFORME AL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD?	SI	Los criterios son aplicados de acuerdo al Marco Normativo Contable para entidades de Gobierno dispuesto por la Contaduría General de la Nación y al Manual de Políticas Contables de la Entidad. Esto se evidencia en la parametrización de los hechos económicos que tiene el Sistema de Información Financiero SIIF, en el que la Contaduría General de la Nación define los criterios de los módulos existentes y que aplica en el caso del Consejo Superior de la Judicatura para aspectos relacionados con el trámite de cuentas, tesorería, ingresos, reintegros, operaciones interinstitucionales.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,86
			A su vez, en lo que corresponde a los softwares complementarios: SICOF, G.C.C. y KACTUS, se parametriza el registro contable a nivel nacional para garantizar la aplicación uniforme de las Políticas Contables y el cumplimiento de los lineamientos definidos para la Entidad en cada proceso.		
1.2.2.122. SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, SEGÚN APLIQUE?	SI	<p>El anexo de la Resolución No. 3353 del 19 Nov. 2020, Por la cual se modifica el Manual de Políticas contables, adoptado mediante la resolución 3761 del 20 de abril de 2018, en sus numerales 2. Propiedades, Planta y Equipo y 4. Deterioro del valor de los Activos No Generadores de Efectivo, establece los lineamientos para el cálculo de los valores correspondientes al proceso de depreciación, amortización y deterioro, según el caso, a través del aplicativo SICOF para la PPyE.</p> <p>Durante la vigencia 2020, con el apoyo del soporte técnico del SICOF se realizaron ajustes de las inconsistencias en el cálculo de la depreciación acumulada de bienes muebles, generados por diferentes causas a nivel nacional, sin embargo de acuerdo con la conciliación de la Seccional Tunja aún persisten diferencias en algunas cuentas de depreciación, estas no son materiales frente al total de la cuenta, por lo cual se deben reforzar los esfuerzos realizados, a fin de depurar la totalidad de las partidas conciliatorias existentes.</p> <p>Para calcular el deterioro de la cartera, cuenta con una metodología construida a base de la experiencia de la gestión de cobro de las multas, la cual fue puesta a consideración de la Contaduría General de la Nación, emitiendo concepto favorable en cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en el marco Normativo NICSF, su cálculo está automatizado mediante el sistema G.C.C.; con base en los cuales la entidad realiza los cálculos y registros correspondientes</p>	1,00	
1.2.2.222.1. LOS CÁLCULOS DE DEPRECIACIÓN SE REALIZAN CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA?	SI	<p>Acorde a lo establecido en el Manual de Políticas Contables vigente numeral 17.2.2. Depreciación Propiedades Planta y Equipo, para el cálculo de la Depreciación se aplica el método de línea recta, sin valor residual. Igualmente, en la Nota 4. Resumen de Políticas Contables se establece: Depreciación acelerada de Bienes Devolutivos: Los bienes devolutivos cuyo costo oscile entre uno 438.802 año base 2.02 y dos 1.755.606 año base 2.020, salarios mínimos mensuales legales vigentes, serán depreciados durante el periodo contable en el cual se adquieran por su valor total, sin considerar su vida útil, en aplicación de la cualidad de la información contable relacionada con la materialidad o importancia relativa.</p> <p>Con base en lo anterior durante la vigencia 2020 se realizaron ajustes tanto en los cálculos de la depreciación acumulada como en la parametrización del aplicativo SICOF que incluyó la implementación de controles automáticos en el sistema para el cumplimiento de lo establecido en estas políticas.</p>		
1.2.2.322.2. LA VIDA ÚTIL DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, Y LA DEPRECIACIÓN SON OBJETO DE REVISIÓN PERIÓDICA?	SI	Durante la vigencia 2020 mediante la actualización del Manual de Políticas Contables de la Entidad, se realizó la actualización del cuadro de depreciación, incluyendo la vida útil de los componentes de los inmuebles que se han mejorado en la vigencia.		
1.2.2.422.3. SE VERIFICAN LOS INDICIOS DE DETERIORO DE LOS	SI	La metodología para el cálculo del deterioro de la cartera sujeta a cobro coactivo, fue actualizado mediante la Resolución 3735 del 10 de diciembre de		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,86
	ACTIVOS POR LO MENOS AL FINAL DEL PERIODO CONTABLE?		2020. Así mismo, acorde a lo establecido en el numeral 2.1 Bases de Medición del Manual de Políticas Contables adoptado mediante Resolución No. 3353 del 19 Nov. 2020, se establece que la Entidad en aplicación de la norma de deterioro de valor de los activos, deberá evaluar si existen indicios de deterioro al final de cada periodo contable y proceder de conformidad.		
1.2.2.523. SE ENCUENTRAN PLENAMENTE ESTABLECIDOS LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN POSTERIOR PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	Dentro del Manual de Políticas Contables adoptado por la Entidad, se establecieron los criterios de medición posterior, para aquellos aspectos que acorde a su análisis se consideraron pertinentes, teniendo en cuenta sus necesidades, particularidades y demás especificidades de su naturaleza y actividad que desarrolla. Específicamente los numerales del Manual de Política Contable que guían la medición posterior son: 1.4. de Cuentas por Cobrar, 2.3. de Propiedades, Planta y Equipo, 3.3. de Activos Intangibles, 1.4. de Cuentas por Pagar, 2.3. de Préstamos por Pagar y 4.3. de Provisiones por litigios y demandas en contra de la Entidad.	0,94	
1.2.2.623.1. LOS CRITERIOS SE ESTABLECEN CON BASE EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	El Manual de Políticas Contables se formuló de acuerdo con la naturaleza y actividad de la Entidad. Su contenido se enmarca el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, es decir, en el marco de la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, expedidas por la CGN. En el contenido del Manual se establecieron los criterios de medición posterior para aquellos aspectos que acorde a su análisis se consideraron pertinentes.		
1.2.2.723.2. SE IDENTIFICAN LOS HECHOS ECONÓMICOS QUE DEBEN SER OBJETO DE ACTUALIZACIÓN POSTERIOR?	SI	En el Manual de Políticas Contables del Consejo Superior de la Judicatura se encuentran identificados los hechos económicos que deben ser objeto de actualización posterior, incluyendo su periodicidad. Específicamente los numerales del Manual de Política Contable que guían la medición posterior son: 1.4. de Cuentas por Cobrar, 2.3. de Propiedades, Planta y Equipo, 3.3. de Activos Intangibles, 1.4. de Cuentas por Pagar, 2.3. de Préstamos por Pagar y 4.3. de Provisiones por litigios y demandas en contra de la Entidad.		
1.2.2.823.3. SE VERIFICA QUE LA MEDICIÓN POSTERIOR SE EFECTÚA CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	La medición posterior se efectúa con base en los criterios establecidos tanto en el Marco Normativo Contable, el Manual de Políticas Contables de la Entidad y lo dispuesto por la Contaduría General Nación en su doctrina y normatividad vigente. Respecto de las cuentas más importantes la aplicación de criterios se da así: 1. Para el deterioro de cartera son aplicados criterios de la Resolución 3735 de 2020, su cálculo es automático y uniforme al nivel nacional con el uso del Sistema de Gestión de Cobre Coactivo, G.C.C. 2. Para la depreciación de bienes se aplica lo dispuesto en la actualización del Manual de Políticas Contables, Resolución 3353 de 2020, y su cálculo es automático según la parametrización dada en el SICOF ERP, con parametrización es centralizada por los grupos de inventarios del nivel central y Direcciones Seccionales. 3. La información del Pasivo Litigioso se actualiza en una hoja de cálculo en Excel.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,86
1.2.2.923.4. LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA?	PARCIALMENTE	<p>4. La información de Beneficios a empleados se realiza por responsables de Recursos Humanos en el Sistema de Información de Nómina Kactus.</p> <p>5. Para el deterioro de cartera se realiza según lo disponen resoluciones internas expedidas en atención a la normatividad vigente en el tema. En consecuencia, la Div. de Contabilidad usa los insumos que recibe de los procesos productores de información y controla saldos y razonabilidad de las cifras para la correspondiente revelación contable.</p> <p>Existe revelación de información en la medida que se van identificando los hechos económicos, siendo permanente el reconocimiento contable y registro, dando cumplimiento a lo dispuesto al Manual de Políticas Contables adoptado por la Entidad. Sin embargo, la actualización de los hechos económicos se ve afectada por debilidades que se presentan en la depuración de algunas partidas conciliatorias evidenciadas en algunas conciliaciones, que hace que se afecte el control establecido para determinar una oportuna corrección de partidas y por ende la actualización de la información.</p> <p>Lo anterior, se puede evidenciar en relación con las conciliaciones bancarias de las Direcciones Seccionales de Bogotá, Ibagué, Popayán, Santa Marta y Tunja, entre otros aspectos.</p> <p>En cuanto a las conciliaciones de Propiedad, Planta y Equipo se observan diferencias en las Seccionales Barranquilla, Bogotá y Tunja, resaltando que las diferencias en la Seccional de Tunja presentan un incremento significativo frente a las del año anterior a pesar de haber expedido las resoluciones Nos. DESAJTUR20 1150 de 03 sep 2020 y DESAJTUR20 1425 de 26 oct 2020, mediante las cuales se establece Plan de Choque para superar los hallazgos al Área de Almacén formulados por la CGR., aún persisten diferencias y por ende no se han realizado los correspondientes ajustes.</p>		
1.2.2.1023.5. SE SOPORTAN LAS MEDICIONES FUNDAMENTADAS EN ESTIMACIONES O JUICIOS DE PROFESIONALES EXPERTOS AJENOS AL PROCESO CONTABLE?	SI	<p>Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Políticas Contables, son los profesionales adscritos a las diferentes áreas proveedoras de información, quienes realizan la revisión y generación periódica de las cifras que son remitidas a la División de Contabilidad para su correspondiente reconocimiento.</p> <p>No obstante, en el caso del valor a registrar del pasivo litigioso, el Director Ejecutivo de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, expidió la Resolución No. 3288 de 2018, por medio de la cual adoptó la metodología y herramienta sugerida por la Agencia Nacional de la Defensa Judicial del Estado en la Resolución 353 de 2016, para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales y trámites arbitrales en contra de la Rama Judicial, la cual se ajusta a los criterios de medición y revelación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.</p> <p>Así mismo, el Manual de Políticas Contables en el numeral 4.1 del Capítulo I, para la periodicidad en la comprobación del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo señala que, si no existe algún indicio, la Entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable, contratando para tal efecto los expertos</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,86
			en la medición del deterioro de valor, según las normas vigentes.		
1.2.3.1.124. SE ELABORAN Y PRESENTAN OPORTUNAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	<p>Para la elaboración de los Estados Financieros se siguieron los lineamientos establecidos en el Manual de Políticas Contables y los establecidos por la Contaduría General de la Nación, así como los definidos para el SIF Nación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Se publicaron de manera trimestral a través de la página web de la Rama Judicial el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, el Estado de Cambio en el Patrimonio, las Notas a los Estados Contables con sus anexos, correspondientes a la vigencia 2020, para la consulta de los usuarios interesados.</p> <p>Así mismo, fueron presentados oportunamente a la Contaduría General de la Nación, en forma trimestral a través del CHIP y a la Contraloría General de la República, en el reporte de la cuenta que se realiza en el Sistema SIRECI.</p> <p>Respecto el reporte de la información financiera, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública, CHIP, de la Categoría Información Contable Pública Convergencia, correspondiente al periodo octubre a diciembre de 2020, mediante Resolución 025 del 15 de febrero de 2021 fue prorrogado el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 para el reporte de la información financiera, a algunas de las entidades, dentro de las que se encuentra el Consejo Superior de la Judicatura. Plazo que fue acogido y cumplido.</p>	1,00	
1.2.3.1.224.1. SE CUENTA CON UNA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	Las directrices se encuentran contenidas en el Manual de Políticas Contables actualizado mediante Resolución 3353 de 2020, en el Capítulo V Políticas Contables para los Estados Financieros, así como en el procedimiento actualizado para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros con Propósito de Información General, donde se indica la oportunidad en la presentación de la información financiera.		
1.2.3.1.324.2. SE CUMPLE LA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO ESTABLECIDA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	<p>Durante la vigencia 2020, se realizó la publicación de los Estados Financieros de manera trimestral en la página web de la Rama Judicial, en el espacio asignado para la Unidad de Presupuesto.</p> <p>Según los lineamientos del Manual de Políticas Contables y el Procedimiento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros con Propósito de Información General, el cual se encuentra aprobado por el SIGCMA.</p>		
1.2.3.1.424.3. SE TIENEN EN CUENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD?	SI	Los Estados Financieros son fuente de información para los Comités de Sostenibilidad Contable, así como los demás comités en los que participa la alta gerencia de la Entidad, y la información reflejada en sus cuentas es base para la toma de decisiones en la gestión administrativa de la Entidad por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales de Administración Judicial.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,86
1.2.3.1.524.4. SE ELABORA EL JUEGO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE?	SI	Con corte a 31 de diciembre de 2020, se publicó en la página web de la Rama Judicial, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, el Estado de Cambio en el Patrimonio, las Notas a los Estados Contables con sus anexos, el acta de publicación del 19 de febrero de 2021 y la respectiva certificación en la que el Director Ejecutivo de Administración Judicial expresa que los hechos, transacciones y operaciones han sido reconocidos y realizados por el Consejo Superior de la Judicatura en el Nivel Central durante el periodo, y los movimientos de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial han sido reconocidos y realizados, conforme a las certificaciones emitidas por sus Directores y Contadores en cada una de ellas.		
1.2.3.1.625. LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS COINCIDEN CON LOS SALDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	SI	Los Estados Financieros son generados a partir de la información registrada en SIIF Nación II, en este sentido, los libros de mayor y balance y demás reportes producidos por SIIF Nación son la fuente de información a partir de los cuales se preparan.	1,00	
1.2.3.1.725.1 SE REALIZAN VERIFICACIONES DE LOS SALDOS DE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	Son realizadas las siguientes verificaciones: 1. La División de Contabilidad y los responsables de contabilidad de las Direcciones Seccionales, verifican la información recibida de las demás áreas proveedoras de información en forma mensual, en la medida que se surten las fases de reconocimiento y medición posterior. 2. Para la generación de Estados Contables consolidados, la División de Contabilidad realiza verificaciones de las cuentas en la medida que se van realizando los registros en SIIF y solicitan ajustes o aclaraciones si son necesarios. 3. Conjuntamente entre las áreas proveedoras de la información contable y la División de Contabilidad, se realiza la verificación de los saldos de las cuentas con conciliaciones y certificaciones suscritas por los responsables de los procesos.		
1.2.3.1.826. SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	SI	Con respecto a la revisión de la realidad financiera la Entidad tiene establecidos indicadores así: 1. Para la hacer seguimiento a la Ejecución Presupuestal, al uso de los flujos de efectivo y al recaudo de cobro coactivo. Se entrega informe mensual sobre el comportamiento de estos tres conceptos al Director Ejecutivo de Administración Judicial y al Consejo Superior de la Judicatura. 2. La División de Contabilidad hace seguimiento al Control Interno Contable analizando el cumplimiento de las Direcciones Seccionales sobre las conciliaciones entre los saldos que se reflejan en los estados financieros y la información que registran las diferentes dependencias. En la vigencia 2020, esta medición fue dada a conocer a la alta gerencia en las sesiones del Comité de Sostenibilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a los Directores Seccionales de Administración Judicial en reunión por teams del 11 de mayo de 2020 y a través de la circular DEAJC20 79 del 19 de noviembre de 2020.	1,00	
1.2.3.1.926.1. LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	SI	La Entidad estableció indicadores para las cifras con mayor impacto sobre los Estados Financieros, tales como niveles de recaudo de cobro coactivo, cumplimiento de la ejecución presupuestal, nivel de utilización de los flujos de efectivo.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,86
			En la vigencia 2020 la División de Contabilidad realiza seguimiento al Control Interno Contable, con base en las conciliaciones de saldos entre áreas y contabilidad, lo cual se ajusta a las necesidades actuales del proceso contable.		
1.2.3.1.1026.2. SE VERIFICA LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACIÓN DEL INDICADOR?	SI	Para la determinación de los indicadores, la Entidad obtiene la información de aplicativos como SIIF Nación y documentos suscritos por las Direcciones Seccionales, tales como conciliaciones.		
1.2.3.1.1127. LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTA LA SUFICIENTE ILUSTRACIÓN PARA SU ADECUADA COMPRENSIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS?	SI	La Entidad en cumplimiento de lo indicado en el Régimen de Contabilidad Pública y el Manual de Políticas Contables, prepara y presenta trimestralmente los Estados Financieros y sus Notas. En dichas notas se revela información detallada de manera cualitativa y cuantitativa útil para su adecuada comprensión por parte de los usuarios, en caso de ser necesario se formulan anexos a las notas, como es el caso de los anexos de Saldos y Movimientos Convergencia, Operaciones Recíprocas Convergencia e Inmuebles. Adicionalmente, anualmente en las Direcciones Seccionales se elaboran las notas a los Estados Contables correspondientes a la gestión de cada Dirección Seccional. Se destaca que en las Notas a los Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre de 2020 se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 193 del 3 de diciembre de 2020, respecto de los aspectos de estructura uniforme detallada.	1,00	
1.2.3.1.1227.1. LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CUMPLEN CON LAS REVELACIONES REQUERIDAS EN LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE?	SI	Las Notas a los Estados Financieros cumplen con las revelaciones mínimas requeridas por la norma vigente, en términos de medición, revelación y presentación, reflejando los movimientos y variaciones representativas que se presentan en cada cierre trimestral o de vigencia. Se observó que en cada una de las cuentas se presentan las revelaciones conforme a las políticas establecidas. Según verificación de las notas a los estados financieros con corte a diciembre de 2020, se revelaron las metodologías aplicadas en los casos que lo requirieron.		
1.2.3.1.1327.2. EL CONTENIDO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS REVELA EN FORMA SUFICIENTE LA INFORMACIÓN DE TIPO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO PARA QUE SEA ÚTIL AL USUARIO?	SI	Las notas a los Estados Financieros presentan la información cuantitativa por cada cuenta y además realiza un breve análisis de manera cualitativa respecto de las variaciones significativas, todo en un lenguaje claro para los usuarios de la información.		
1.2.3.1.1427.3. EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE HACE REFERENCIA A LAS VARIACIONES SIGNIFICATIVAS QUE SE PRESENTAN DE UN PERIODO A OTRO?	SI	En las notas a los Estados Financieros, se realiza la comparación o variación de las cifras y de manera porcentual, respecto del mismo periodo de la vigencia anterior, con una explicación en términos cualitativos en relación con las diferencias o aspectos necesarios para su entendimiento.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,86
1.2.3.1.1527.4. LAS NOTAS EXPLICAN LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS O LA APLICACIÓN DE JUICIOS PROFESIONALES EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN, CUANDO A ELLO HAY LUGAR?	SI	En las notas a los Estados Financieros, se incluyó información respecto de metodologías usadas para la revelación de información y la aplicación de lo dispuesto en el Manual de Políticas Contables. Según verificación de las notas a los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2020, en la Nota 3, denominada JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES, se incluye, entre otros, información desagregada de aspectos como metodologías y supuestos conforme los cuales se reconoce el cálculo del deterioro de la cartera y la valoración del pasivo litigioso sugerida por la Agencia Nacional de la Defensa Judicial del Estado.		
1.2.3.1.1627.5. SE CORROBORA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA A LOS DISTINTOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN SEA CONSISTENTE?	SI	La División de Contabilidad verifica que la información que recibe de los diferentes proveedores internos o externos guarde consistencia. Esta verificación es previa a la presentación de los estados financieros a los diferentes usuarios interesados e incluye actividades como la conciliación de información, la revisión de saldos de naturaleza contraria o con inconsistencias, solicitando a los responsables corrección o aclaración.		
1.3.128. PARA LAS ENTIDADES OBLIGADAS A REALIZAR RENDICIÓN DE CUENTAS SE PRESENTAN LOS ESTADOS FROS EN LA MISMA? SI NO ESTÁ OBLIGADA A RENDICIÓN DE CUENTAS ¿SE PREPARA INFORMACIÓN FRA CON PROPÓSITOS ESPECÍFICOS QUE PROPENDAN POR LA TRANSPARENCIA?	SI	Los Estados Financieros son puestos disposición de los grupos de interés así: 1. Rendición de las cuentas anual al Congreso de la Republica mediante el informe anual en cumplimiento del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, 2. Divulgación en la página web, 3. Remisión de información a la Contaduría General de la Nación en los plazos y condiciones establecidos en el CHIP, 4. Rendición electrónica de la cuenta SIRECI a la Contraloría General de la República.	1,00	
1.3.228.1. SE VERIFICA LA CONSISTENCIA DE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LAS PRESENTADAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS O LA PRESENTADA PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS?	SI	De acuerdo con las verificaciones realizadas, los estados financieros emitidos y publicados, no presentan diferencias con la información en libros del SIIF Nación. Adicionalmente es información consistente sin importar el usuario al que sea presentado sea interno o externo.		
1.3.328.2. SE PRESENTAN EXPLICACIONES QUE FACILITEN A LOS DIFERENTES USUARIOS LA COMPRENSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA?	SI	La Entidad en cumplimiento de lo indicado en el Régimen de Contabilidad Pública y el Manual de Políticas Contables, prepara y presenta Estados Financieros Consolidados trimestralmente y anualmente los de las respectivas Direcciones Seccionales, los cuales son acompañados de sus Notas. En dichas notas se revela información detallada para su comprensión por parte de los usuarios y en los casos que requiere un mayor detalle, se producen anexos. Se destaca que en las Notas a los Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre de 2020, al dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 193 del 3 de diciembre de 2020, que modificó los aspectos de estructura uniforme detallada, se encuentra una mejora en las explicaciones que facilitan la comprensión del contenido de la información.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,86
1.4.129. EXISTEN MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	SI	El proceso de gestión financiera y presupuestal cuenta con un mapa de riesgos que se divide en las áreas que participan en el proceso. Este Mapa de Riesgos tiene fecha de actualización 4 de agosto de 2020, según información provista por la Div. de Contabilidad. En lo relacionado a la División de Contabilidad se evidencia la identificación de 10 riesgos, con sus respectivos controles y opciones de manejo, así como descripción, causa o agente generador y efectos. Adicionalmente hay un riesgo común identificado para la Unidad de Presupuesto y es el de Pandemia.	1,00	
1.4.229.1. SE DEJA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTOS MECANISMOS?	SI	Puede establecerse que se aplican mecanismos de control que mitigan los riesgos, en especial los de incumplimiento. Se destacan controles permanentes como: correos electrónicos solicitando información, aclaraciones o ajustes, conciliaciones suscritas por los responsables de los procesos, seguimiento a las partidas conciliatorias que se identificaron y a acciones de mejora de planes de mejoramiento.		
1.4.330. SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTIDAD, ¿LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	SI	En el mapa de riesgos del proceso de gestión financiera y presupuestal, dentro del que se incluyen los riesgos de índole contable se tienen aspectos como: calificación preliminar de probabilidad e impacto, evaluación preliminar del riesgo, así como la valoración definitiva del impacto, de la probabilidad y el riesgo una vez aplicados los controles establecidos.	1,00	
1.4.430.1. SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?	SI	Del contenido de al mapa de riesgos, se establece que los controles formulados para la División de Contabilidad se articulan con la gestión permanente del proceso. El tratamiento propuesto a través de controles y opciones de manejo valora los riesgos residuales, es decir una vez aplicados los controles, se encuentra en límites tolerables y moderados, por lo cual, puede establecerse que el tratamiento es adecuado en la medida que reduce positivamente la valoración de los riesgos inherentes. De conformidad con lo anterior, el proceso identifica que el resultado de la gestión de sus riesgos lleva a que en 7 de 10 riesgos pueda asumirlos o reducirlos, como opción de manejo dado su resultado de severidad bajo.		
1.4.530.2. LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE?	SI	Se puedo establecer que la División de Contabilidad realizó actualización de su mapa de riesgos en febrero de 2019 y posteriormente en agosto de 2020.		
1.4.630.3. SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	SI	Los controles establecidos se encuentran descritos en el contenido del mapa de riesgos del proceso de gestión financiera y presupuestal, en el que está incluido lo correspondiente a la Div. de Contabilidad. Dicho mapa fue actualizado el 4 de agosto de 2020.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,86
1.4.730.4. SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?	SI	<p>La División de Contabilidad realiza autoevaluación de los aspectos de riesgo de sus actividades, producto de lo cual, actualizó el contenido de su mapa de riesgos en la vigencia 2020. La Unidad de Presupuesto a la que pertenece la Div. de Contabilidad identificó nuevos riesgos generados por la Pandemia Covid 2019 y la metodología de trabajo en casa.</p> <p>Adicionalmente, la Div. de Contabilidad con las mediciones que hace del Indicador de eficacia control interno contable hace seguimiento al cumplimiento de las Seccionales en cuanto a la calidad de la información contable, verificando que se hagan de manera oportuna las conciliaciones entre los saldos que se reflejan en los estados financieros y la información que registran las diferentes dependencias proveedoras de información para verificar que, de presentarse se corrijan las diferencias antes del cierre contable, así como los saldos de naturaleza contraria, entre otros, para que la información se confiable y útil a la administración.</p>		
1.4.831. LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO CONTABLE POSEEN LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN?	SI	<p>La planta de personal de la División de Contabilidad cuenta con personas que cumplen con los requisitos de perfil establecidos por acuerdo para cada uno de los cargos como necesarios para desempeñar sus funciones.</p> <p>Adicionalmente, en las Direcciones Seccionales en lo relacionado al proceso contable, quienes ejercen como contadores con profesionales titulados, pese a la denominación de los cargos en el nivel asistencial. Adicionalmente, en la Unidad de Presupuesto se cuenta con capacitación permanente y apoyo logístico por parte de los líderes del SIGCMA, para afianzar las competencias de los líderes del proceso.</p>	1,00	
1.4.931.1. LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO CONTABLE ESTÁN CAPACITADAS PARA IDENTIFICAR LOS HECHOS ECONÓMICOS PROPIOS DE LA ENTIDAD QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE?	SI	<p>Las personas involucradas en el proceso contable tanto en el nivel central como en la Direcciones Seccionales están capacitadas para realizar el proceso contable del Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>En la mayoría de casos se cuenta con contadores públicos vinculados a la Planta de personal permanente y en 2020 se incorporaron a la Planta de Personal Permanentes tres contadores públicos que pertenecían a la nómina de descongestión, lo cual fortaleció el proceso contable. Adicionalmente se capacitan permanentemente con las capacitaciones que son ofrecidas en temas del SIIF Nación o a nivel interno.</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,86
1.4.1032. DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN SE CONSIDERA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	<p>En el Plan de Capacitación de la Rama Judicial para la vigencia 2020, se incluyeron temas como los siguientes que estuvieron disponibles para todo el personal, incluido el del proceso contable: uso del correo electrónico y herramientas colaborativas de Microsoft Teams, OneDrive, Sharepoint y Forms.</p> <p>Lo anterior, se complementa con las siguientes capacitaciones organizadas por el SIF Nación y Contaduría General de la Nación: Capacitación en línea sobre la actualización del Marco normativo para entidades de Gobierno de la CGN y Capacitación técnica sobre el manejo de tablas del proceso contable y la expedición y recepción de facturas electrónicas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con SIF Nación y DIAN.</p> <p>Igualmente, la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla en cumplimiento de las políticas, planes y objetivos establecidos en el Plan Sectorial de Desarrollo 2019 2022, ofertó durante la vigencia 2020 el Diplomado para el fortalecimiento de las competencias administrativas de los empleados de la Rama Judicial, el cual contenía un módulo específico en temas contables.</p>	1,00	
1.4.1132.1. SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN?	SI	La ejecución y verificación del plan de capacitación, se encuentra en cabeza de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. Así, la División de Contabilidad sólo difunde la oferta y facilita la participación de quienes se inscriban.		
1.4.1232.2. SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y HABILIDADES?	SI	<p>El contenido temático de cada uno de los programas de formación es elaborado en conjunto entre el área responsable y la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.</p> <p>Así, para la vigencia 2020 no aplica esta verificación para la Div. de Contabilidad, dado que no realizaron eventos conjuntos de temas contables, no obstante, las capacitaciones relacionadas con aspectos de ofimática mejoraron la capacidad de los servidores judiciales en el desarrollo de las actividades de trabajo en casa con ocasión de la pandemia por COVID 19.</p>		

2.2 Valoración Cualitativa Control Interno Contable - Vigencia 2020

A continuación, se relacionan las principales fortalezas, debilidades y avances del control Interno contable, de acuerdo con el análisis de la información recopilada por el equipo auditor.

Al respecto, es preciso indicar que el formato de reporte del CHIP permite el envío de textos de máximo 2000 caracteres incluidos los espacios, por lo cual, lo reportado se realizó en forma resumida y en los siguientes numerales se presenta en forma completa.

2.2.1 Fortalezas

1. Son acogidas e implementadas las recomendaciones sugeridas por los entes de control externos e internos, al interior del equipo de trabajo contable permitiendo mantener un

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

mejoramiento continuo en el proceso, lo que redundará en mejor calidad de la información.

2. En 2020 mediante la expedición de la Resolución 3353 de 2020, se modificó el Manual de Políticas Contables, adoptado mediante la resolución 3761 de 2018, en el cual se incorporan modificaciones que adoptan políticas contables a fin de dar aplicación a nuevas directrices del marco normativo para entidades de gobierno.
3. Se implementaron mecanismos de medición de los procesos proveedores de información contable, lo cual permite evaluar la criticidad en la oportunidad, calidad y completitud de la información que provee al proceso contable. Esto es visible en la medición del índice de control interno contable que realiza la División de Contabilidad.
4. Se evidencia que la gestión contable tiene una estandarización y solidez tal que permitió que en la vigencia 2020 se superaran las dificultades por la pandemia del COVID 19, así, sin la presencia física de los servidores judiciales se ejecutaron las actividades por medios informáticos y de telecomunicaciones, por lo que el proceso de elaboración y presentación de los Estados Financieros no sufrió impases importantes que impidieran el normal funcionamiento del proceso contable.
5. Existe una clara definición y socialización de roles y responsabilidades de los equipos contables tanto en el Nivel Central como en las Direcciones Seccionales, lo cual permite una adecuada segregación de funciones y articulación a nivel nacional.
6. Existe compromiso orientado al aseguramiento de información contable en la División de Contabilidad, con el fin de satisfacer la demanda de sus usuarios y reflejar razonablemente la situación financiera de la Entidad. Así, se evidencia articulación y apoyo a profesionales contadores de las Direcciones Seccionales, aportando a la mejora continua de los equipos de trabajo de la Entidad.
7. Se evidenciaron gestiones efectivas adelantadas ante la Contaduría General de la Nación, a fin de obtener los lineamientos técnicos frente al tratamiento contable de situaciones particulares de la entidad, como es el caso del concepto de diciembre de 2019, aplicado desde 2020 relacionado con la clasificación de la cartera cobrada por los abogados ejecutores en cartera Corriente y Ejemplarizante.
8. El personal que desarrolla el proceso contable demuestra compromiso y conocimiento de los temas; se actualiza ante cambios normativos; aplica procedimientos y medidas de control y cumple con las condiciones de seguridad y acceso de la información para los usuarios en el SIIF Nación.

2.2.2 Debilidades

1. Persiste el uso de Excel para el control de los procesos activos: Contingente litigioso, a cargo de los responsables de la Defensa Judicial y de sentencias ejecutoriadas para pago, a cargo del Grupo de Sentencias, de la Unidad de Asistencia Legal en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Esta situación expone a la Entidad a

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

riesgos de errores en el reconocimiento contable y control de transacciones y estado de los procesos y afectación de insumos confiables para la toma de decisiones a nivel estratégico, dada la imposibilidad de dejar trazabilidad histórica y la fácil manipulación de la información.

2. Aunque las Direcciones Seccionales realizan las conciliaciones de recobro de incapacidades a excepción de la Dirección Seccional de Tunja; no existe estandarización en su presentación, en tanto algunas de ellas incluyen la información de tercero genérico, correspondiente a valores enviados por las áreas de talento humano a Cobro Coactivo.
3. Continúa el incumplimiento en el número de sesiones del Comité de Sostenibilidad Contable, según lo establecido en la Resolución 7349 de 2017, dado que, en el Nivel Central, se realizaron dos sesiones en los meses de mayo y noviembre; en las Direcciones Seccionales de Armenia, Manizales y Montería tres sesiones; en la Seccional de Popayán una y la Seccional de Tunja no reportó ninguna sesión. Con ello, se limita la oportuna toma de decisiones, máxime cuando los temas tratados allí son el insumo para la depuración contable, afectando por tanto la calidad de la información contable y financiera.
4. Pese a que la Entidad ha adelantado procesos de depuración de la información relacionada con las transacciones bancarias, cuyas diferencias son insignificantes frente al saldo total de la cuenta de bancos, persisten partidas conciliatorias que reflejan diferencias entre los saldos que refleja el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF II y los saldos existentes en las cuentas bancarias, lo que origina que las cifras difieran entre los recursos que se tienen en los bancos y lo que reflejan los Estados Financieros.
5. La Unidad Administrativa y la División de Almacén e Inventarios no han realizado la actualización de instrumentos tales como: el Manual de Inventarios, los procedimientos de Almacén e Inventarios y particularmente del Acuerdo 200 de 1996 para la Baja de bienes acorde a la normatividad vigente.
6. Ausencia de verificación de la individualización e imposibilidad de realizar el conteo físico de los elementos de oficina, maquinaria y equipo y dotación para despachos judiciales reintegrados al Almacén Central, por el mal estado de las instalaciones lo que no permite su manipulación por el riesgo para la salud de los servidores judiciales.
7. A pesar de los esfuerzos realizados por la Entidad frente a la depuración de partidas conciliatorias en Propiedad, Planta y Equipo, aún se observan diferencias que no han sido plenamente identificadas y, por ende, no se han realizado sus correspondientes ajustes.

2.2.3 Avances obtenidos respecto de las evaluaciones en periodos anteriores

1. Se realizó la actualización del Manual de Políticas Contables mediante la Resolución 3353 del 19 de diciembre de 2020, incorporando nuevas políticas relacionadas

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

- con: 1. Recursos entregados en administración al Ministerio de Hacienda en aplicación de las normas relacionadas con la Cuenta CUN; 2. Depósitos entregados en garantía por embargos de recursos practicados sobre las cuentas de ahorro y corrientes; 3. Derechos en Fideicomiso por acuerdos de cooperación y colaboración con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas; 4. Préstamos por pagar al Ministerio de Hacienda por el valor de los embargos ordenados a cuentas de la Dirección General del Tesoro Nacional por sentencias ejecutoriadas en contra de la entidad. Lo anterior, permite a las áreas involucradas dentro de la gestión contable, contar con un apoyo actualizado de las actividades que deben seguirse para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de información financiera.
2. Se incorporaron a la planta de personal permanente del nivel central tres contadores públicos que pertenecían a la nómina de descongestión, lo cual fortalece el proceso contable, necesario dadas las responsabilidades y la necesidad de garantizar la adecuada aplicación de todos los controles internos contables definidos y el mejoramiento continuo del proceso.
 3. Durante la vigencia 2020, con el apoyo del soporte técnico del SICOF se realizaron avances importantes en el ajuste de las inconsistencias en el cálculo de la depreciación acumulada de bienes muebles, generados por diferentes causas a nivel nacional.

3 CONCLUSIONES

Según la estructura del aplicativo CHIP, dispuesto por la Contaduría General de la Nación, para la evaluación del Control Interno Contable las calificaciones relacionadas al grado de cumplimiento y efectividad del control interno contable, del reporte efectuado por la Unidad de auditoría el 26 de febrero de 2020, presenta un resultado que se ubica en el rango de **EFICIENTE**.

No obstante el nivel alcanzado, es preciso indicar que el mejoramiento continuo debe ser permanente, y en ese sentido deben propiciarse actividades de fortalecimiento del Sistema de Control Interno Contable orientadas al cumplimiento y efectividad de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable.

4 RECOMENDACIONES

Las siguientes son recomendaciones que se plantean en procura del mejoramiento continuo del sistema de control interno en su componente contable. Estas recomendaciones corresponden a la ampliación de lo reportado en el CHIP, ya que en el mismo solo se puede realizar envío de textos de máximo 2000 caracteres incluidos los espacios.

1. Teniendo en cuenta el cierre contable del cuarto trimestre de 2020, realizado en SIIF Nación II el viernes 12 de febrero de 2021 y la posterior solicitud a la Contaduría General de la Nación, en el que comunica sobre ajustes pendientes para complementar el reconocimiento de Beneficios a Empleados por pagar, corrección de saldos contrarios y cancelación de terceros en la cuenta de

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Retención en la Fuente por pagar, que solicita la apertura de las unidades ejecutoras 27-01-02-Consejo Superior de la Judicatura; 27-01-03-Corte Suprema de Justicia; 27-01-04-Consejo de Estado; 27-01-05-Corte Constitucional; 27-01-08-Tribunales y Juzgados, es necesario que los proveedores de la información contable sean más oportunos en la revisión y remisión de la información a los responsables del proceso contable, para evitar las retrasmisiones posteriores a la fecha de cierre establecida por la CGN.

2. Implementar herramientas tecnológicas necesarias para evitar la continuación de bases de datos en Excel, las cuales incrementan el riesgo de errores en la información financiera que reflejan los Estados Financieros de la Entidad. La funcionalidad de software especializados minimiza las desviaciones erráticas en la información, permiten la trazabilidad de los datos depositados en dichos softwares, reducen tiempos en la ejecución de las actividades y evitan los reprocesos que se generan por inconsistencias registradas en bases de datos, tipo Excel.
3. Reiterar que de la aplicación del Manual de Políticas Contables en la Entidad se podrán obtener Estados Financieros razonables, pero ello depende del compromiso de las diferentes dependencias como operadoras y proveedoras de información contable y financiera. Lo anterior se logra, si los procesos que generan información entregan la misma con oportunidad, calidad y bajo las condiciones que para ello fije la División de Contabilidad, con el fin esencial que el resultado de la revelación sea base para la toma de decisiones.
4. Actualizar por parte de la Unidad Administrativa y la División de Inventarios el Manual de Inventarios, los procedimientos de Almacén e Inventario y el Acuerdo 200 de 1996 para la baja de bienes acorde a la normatividad vigente.
5. Instar a los Directores de la Unidad Administrativa y de la División de Almacén e Inventarios de la DEAJ, a realizar de manera urgente, esfuerzos y gestiones tendientes a intervenir las instalaciones físicas, así como llevar a cabo la verificación de la individualización, conteo físico y trámite de baja hasta su destinación final, de los elementos de oficina, maquinaria y equipo, y dotación de la bodega de reintegrados del Nivel Central.
6. Aclarar las directrices relacionadas con la elaboración de las conciliaciones de recobro de incapacidades, en relación con la presentación de los valores trasladados por las áreas de recursos humanos de las Direcciones Seccionales a Cobro Coactivo, que se encuentran registrados en tercero genérico, e insistir a la Dirección Seccional de Tunja en la importancia de elaborar y presentar oportunamente las conciliaciones.
7. Instar a los miembros del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Nivel Central y de las Direcciones Secciones de Tunja, Popayán, Armenia, Manizales y Montería, a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 7349 del 05 de diciembre de 2017 respecto a la realización de la cantidad de sesiones ordinarias y extraordinarias necesarias para cumplir el propósito de esta instancia.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

8. Instar a los Directores Seccionales de Bogotá, Ibagué, Popayán, Santa Marta y Valledupar a adelantar las gestiones necesarias para depurar las partidas conciliatorias de las cuentas bancarias, que se presentan desde vigencias anteriores a 2020.
9. En procura del mejoramiento continuo, se sugiere revisar los controles formulados en el mapa de riesgos, en lo correspondiente a la División de Contabilidad, de forma tal que su redacción facilite entender exactamente la medida que permite reducir o mitigar el riesgo, para ello, es recomendable que mediante verbos se indique la acción que se realiza. Lo cual cobra importancia en la posterior identificación del registro o soporte que permite evidenciar la ejecución del control y en consecuencia establecer si fue cumplido y efectivo. En tal sentido, se sugiere guiarse por el numeral 3.2, Evaluación de riesgos, de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas, versión 5, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
10. Incluir la presentación de los Estados Financieros de la vigencia, respecto de la cual se rinde cuentas, con el propósito de profundizar en los procesos de información, diálogo y responsabilidad ante los grupos de valor, ello de acuerdo con las recomendaciones que hace el Manual Único de Rendición de Cuentas, versión 2, Capítulo II Recomendaciones para la rendición de cuentas en la Rama Judicial, expedido por el Departamento Administración de la Función Pública.
11. Fortalecer el control interno contable desde la fuente de información de los procesos proveedores, de forma tal que, que se optimice la calidad de la información financiera de la entidad.
12. Dado el rol de responsable y facilitador de las instancias de articulación para el funcionamiento armónico del Sistema Institucional de Control Interno, es útil que en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Nivel Nacional y de los subcomités seccionales de Coordinación del Sistema de Control Interno se trate con mayor detalle la información contenida en los estados financieros de la entidad, de acuerdo con la función 4 que al respecto dispone el Acuerdo PCSJA19-11252 8 de abril de 2019. Lo anterior, con el propósito que los estados financieros sean un insumo para la toma de decisiones en la gestión de la entidad.
13. Tener en cuenta que, pese a que el resultado cuantitativo de la Evaluación del Control Interno Contable de la vigencia 2020 da un resultado **EFICIENTE**, esta calificación obedece a los parámetros dados por las preguntas del Anexo de la Resolución 193 de 2016, que, aunque es un referente importante, el mejoramiento continuo y fortalecimiento de la gestión contable requiere que se tomen medidas no solo para la existencia de controles, directrices, procedimientos, guías o lineamientos, sino además, para que haya un cumplimiento efectivo y tendiente a mejorar. Esto implica que, aunque no lo solicite la medición efectuada, la Entidad procure permanentemente que haya una aplicación integral y eficiente de todos los procesos involucrados en la generación de información contable.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019


ALFREDO BERNARDO POSADA VIANA
 Director Unidad

ANEXO No. 1 SOPORTES REPORTE DE LA EVALUACIÓN

Código	Mensaje	Permisible	Necesita Comentarios	Comentarios (Max 250 caracteres)	Categoria
M4039	DE ACUERDO A LA EVALUACION REALIZADA DEL CONTROL INTERNO CONTABLE, LA ENTIDAD TIENE CALIFICACION: - EFICIENTE	Si	No		EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE

CAPTURA INTELIGENTE **Fecha:** 26-02-2021
Mensajes de Error

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Web Entidad

Historico de Envios
 12400000 - Consejo Superior de la Judicatura
 Estado: ACTIVO
 SubEstado: NINGUNO

Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE	2019-12	CONTRADURIA EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE	2019-02-26 11:29:53.8	2019-02-26 16:00:00.0	Activado	BYU/WEB	Comprova

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019